



# LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y PLANEAMIENTO

### Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones

#### INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PERIODO: ENERO - JUNIO 2020



## INDICE

I.	RESUMEN EJECUTIVO.....	3
II.	BASE LEGAL.....	7
III.	ASPECTOS GENERALES .....	8
IV.	INDICADOR DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.....	10
4.1	Indicador de Avance del Plan Operativo de la Unidad Orgánica .....	10
4.2	Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional - POI.....	13
4.3	Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR .....	14
4.4	Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Asesoría y Apoyo .....	15
V.	ESTADO SITUACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL 2019 .....	15
VI.	PRINCIPALES OPERATIVOS EFECTUADOS EN EL PERÍODO.....	18
VII.	CONCLUSIONES .....	20
VIII.	RECOMENDACIONES .....	21
IX.	ANEXOS.....	23



**INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
(PERIODO: ENERO-JUNIO)**

**I. RESUMEN EJECUTIVO**

El presente informe se elabora en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 012-2018-CG/GDE "Directiva de Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la CGR, periodo 2019-2021" aprobada mediante R.C. N° 544-2018-CG de fecha 28 de diciembre de 2018.

Se busca medir el grado de cumplimiento de las metas contenidas en el periodo enero-junio del Plan Operativo Institucional 2020 modificado<sup>1</sup> para identificar desviaciones e incumplimientos, con la finalidad de proponer recomendaciones que contribuyan al logro de las metas programadas, a través de la adopción de acciones correctivas oportunas.

En este período, se emitieron disposiciones gubernamentales para hacer frente a la pandemia del COVID-19, dentro de las cuales se encuentran las medidas de aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuestas desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, que tuvieron un fuerte impacto en el accionar y el cumplimiento de metas programadas por los diversos órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General. Por tal motivo, se efectuó la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General.

Mediante la Ley N° 31016 del 06 de abril de 2020, se dispone que la Contraloría General debe desplegar el control simultáneo en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, que sean receptoras de los recursos públicos asignados para la atención de la emergencia sanitaria por el COVID-19, que comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos, labor que ha venido siendo efectuada a través de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional a su cargo. Asimismo, los órganos y unidades orgánicas de asesoría y apoyo han venido trabajando en forma presencial y/o remota.

Asimismo, se emitió el Decreto Supremo N° 063-2020-PCM del 08 de abril de 2020, a través del cual se autorizó a la Contraloría General y a los Órganos de Control Institucional para que pueda trasladarse para realizar control simultáneo sobre la emergencia sanitaria; precisándose en la normativa que dicha excepción es para el cumplimiento de las funciones de control vinculadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el marco de la Ley N° 31016; por lo cual, los órganos y unidades orgánicas priorizaron los servicios y actividades relacionadas al control de los recursos asignados para luchar contra la pandemia por el COVID-19.<sup>2</sup>

En general, la mayor parte de los órganos y unidades orgánicas informan que tuvieron limitaciones para el normal desarrollo de sus servicios y actividades, debido a que parte de los colaboradores que hasta la primera quincena de marzo se encontraban en trabajo presencial, y debido a que son personal de riesgo al contagio del COVID-19, pasaron a la modalidad de trabajo remoto o se encuentran de licencia con goce de haber.

<sup>1</sup> Mediante la Resolución de Contraloría N° 199-2020-CG de 10 de julio de 2020 se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la CGR.

<sup>2</sup> Segundo párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2020-PCM:  
m) Por excepción y para el cumplimiento de las funciones de control vinculadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el marco de la Ley N° 31016, se exceptúa al personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional de la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito a la que se hace referencia en el presente artículo.



En general, se aprecia claramente que han existido factores externos que han afectado el cumplimiento de metas programadas, dentro de las cuales se encuentran principalmente:

- a) Suspensión de actividades de la CGR desde la segunda quincena del mes de marzo por las disposiciones gubernamentales para el aislamiento social obligatorio (cuarentena) y posterior reinicio de actividades desde el 03 de abril de 2020<sup>3</sup>.
- b) La participación del personal estrictamente indispensable para el reinicio de actividades a partir del 06 de abril.
- c) Existencia de personal de la CGR comprendidos en grupos de riesgo para COVID 19, que permanecen en aislamiento social obligatorio desde la segunda quincena de marzo, efectuando trabajo remoto o de licencia con goce de haber.
- d) Priorización de la ejecución de servicios y actividades para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19 por el personal de los órganos y unidades orgánicas de línea y las de asesoría y de apoyo directamente relacionadas a la pandemia, en cumplimiento de la Ley N° 31016.

En este contexto, para el desarrollo de la presente evaluación se han realizado entre otras las siguientes actividades:

- Revisión de la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, como la principal fuente de información con fecha de corte el 30 de junio de 2020.
- Análisis y validación de información registrada en el SCG interno tomando como línea base las metas enero-junio contenidas en la modificación del Plan Operativo 2020 aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 199-2020-CG de 10 de julio de 2020.
- Validación de la ejecución de servicios de control simultáneo en el sistema de control simultáneo para los casos que la ejecución es menor que la meta programada.
- Coordinaciones y apoyo a los órganos y las unidades orgánicas para el registro de información de los avances de los servicios y actividades en el SCG interno.
- Coordinaciones y apoyo a los órganos y las unidades orgánicas para el registro del Reporte de Logros y Limitaciones en el SCG interno.
- Elaboración de los reportes individuales de evaluación para cada uno de los órganos y unidades orgánicas, a cargo de los gestores de planeamiento.
- Consolidación y elaboración del informe de evaluación del Plan Operativo Institucional del periodo enero-junio 2020.

Las principales conclusiones y resultados del presente informe son:

1. Han existido factores que han afectado el cumplimiento de las metas programadas para el período ene-jun 2020, dentro de las cuales se encuentran principalmente:
  - a) Suspensión de actividades de la CGR desde la segunda quincena del mes de marzo por las disposiciones gubernamentales para el aislamiento social obligatorio (cuarentena) hasta el 30 de junio de 2020.
  - b) La participación del personal estrictamente indispensable para el reinicio de actividades a partir del 06 de abril.
  - c) Existencia de personal de la CGR comprendidos en grupos de riesgo para COVID 19, que permanecen en aislamiento social obligatorio desde la segunda quincena de marzo, efectuando trabajo remoto o de licencia con goce de haber.
  - d) El personal de los órganos y unidades orgánicas de línea y las de staff directamente relacionadas a la pandemia, en cumplimiento de la Ley N° 31016 viene priorizando la ejecución de servicios y actividades para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

A pesar de lo anteriormente señalado la Contraloría General ha seguido en operación, es así que en el periodo enero-junio 2020 se ha obtenido un Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional de 88.37% (**Anexo N° 1**). Asimismo, el Indicador de



<sup>3</sup> Mediane Comunicado Interno del 03 de abril de 2020, la Contraloría General estableció recomendaciones para el reinicio de labores en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19.

Avance de los órganos y unidades orgánicas de línea de la CGR es de 84.66% (**Anexo N° 2**), mientras que el Indicador de Avance de las unidades orgánicas de Asesoría y Apoyo es de 93.26% (**Anexo N° 3**).

Los cincuenta y dos (52) órganos y unidades orgánicas de línea han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de 84.66%, de los cuales veintinueve (29) órganos y unidades orgánicas de línea obtienen un resultado por encima del cumplimiento promedio; veintitrés (23) órganos y unidades orgánicas obtuvieron un resultado por debajo de dicho promedio (entre 45,83 % y 84,63%).

Los treinta y seis (36) órganos y unidades orgánicas de Staff han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de 93,26%, de las cuales veintiún (21) se encuentran por encima del cumplimiento promedio y los otros quince (15) restantes se encuentran por debajo de dicho promedio (entre 68.33% y 93,25%).

2. De un total de veinticuatro (24) **pasivos** de servicios de control posterior que corresponden a los años 2019 y 2018, se mantenían al término del mes de junio un total de ocho (08) pasivos de servicios de control posterior que fueron iniciados el año 2019 que se encuentran "en proceso" (33% del total), de los cuales siete (07) corresponden a auditorías de cumplimiento y una (01) es auditoría de desempeño.
3. Los **operativos de control no programados** consideran horas/hombre programadas para otros servicios y actividades de las unidades orgánicas que participan en los mismos.
4. La mayor parte de los órganos y unidades orgánicas informan que tuvieron limitaciones para el normal desarrollo de sus servicios y actividades, debido a que parte de los colaboradores que hasta la primera quincena de marzo se encontraban en trabajo presencial, y debido a que son personal de riesgo al contagio del COVID-19, pasaron a la modalidad de trabajo remoto o se encuentran de licencia con goce de haber. Sin embargo, algunas unidades orgánicas señalan que mantienen **limitaciones adicionales de personal**.
5. Existen algunas **necesidades de capacitación**, principalmente para el personal auditor. Así como la necesidad de estandarizar o uniformizar los criterios de auditoría.
6. Existen algunos problemas en la **interconexión informática**, a lo cual se suma algunos requerimientos de **desarrollo informático**.
7. Existen necesidades de mobiliario, instalaciones y espacios físicos asignados, principalmente de algunas unidades orgánicas ubicadas en el interior del país, lo cual se agudiza debido al incremento del número de personal y al crecimiento constante de la documentación que reciben. Asimismo, al 30 de junio la Subgerencia de Control del Sector Salud y la Gerencia Regional de Control Apurímac informan que no cuentan con los equipos de protección personal – **EPP** necesarios para prevenir el contagio del COVID-19.
8. Existen requerimientos de atención oportuna de los pedidos de **contratación** de especialistas.
9. Se han identificado algunas necesidades de fortalecimiento de las **coordinaciones** entre algunas unidades orgánicas, las cuales limitan su normal desenvolvimiento.
10. Existe la necesidad de incorporar en el **ROF** las funciones de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – STPAD.
11. Existe el pedido de algunas unidades orgánicas con respecto a la atención oportuna de la digitalización de Informes de control.

De acuerdo al informe de evaluación del Plan Operativo Institucional periodo enero-junio 2020, las principales **recomendaciones** son las siguientes:



1. Priorizar la atención de los requerimientos de las unidades orgánicas de línea que desarrollan servicios de control, especialmente para cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19 en el marco de la lucha contra la corrupción.
2. Efectuar el seguimiento correspondiente, con la finalidad de que se concluyan los ocho (08) servicios de control posterior del pasivo que se encuentran sin concluir.
3. Evaluar la modificación de la Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional, que considere un porcentaje de reserva de la capacidad operativa de las unidades orgánicas de línea para la atención de operativos de control no programados. De manera similar a como se le viene asignando en los últimos años a los Órganos de Control Institucional, para la atención de encargos de la Contraloría General.
4. Priorizar la asignación del personal requerido por los órganos y las unidades orgánicas de línea cuya problemática se encuentra contenida en el Anexo N° 05, a cargo de la Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de: a) Desarrollar un sistema informático que permita identificar la dotación y uso de especialistas al interior de las UO de línea, b) Transferir personal con experiencia en control de los órganos y unidades orgánicas de asesoría y de apoyo a las unidades orgánicas de línea, c) Implementar estrategias de digitalización de procesos y tercerización de servicios.
5. Evaluar los requerimientos de capacitación de las unidades orgánicas contenidos en el **Anexo N° 06** a cargo de la Escuela Nacional de Control a través de la Subdirección Académica. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de: a) Desarrollo de Cursos virtuales en temas de control, b) Organizar talleres para buscar la uniformidad de criterios utilizados por las comisiones auditoras (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles) c) Desarrollar tutoriales y auto instructivos respecto a los cambios que se producen en los sistemas informáticos internos, especialmente de los relacionados a servicios de control.
6. Priorizar la mejora de la comunicación de las Gerencias Regionales de Control mediante la atención oportuna de los pedidos contenidos en el **Anexo N° 07**, a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la Información, a través de la Subgerencia de Sistemas de Información (conectividad, hardware, software).
7. Mejorar las condiciones de operación de los órganos y unidades orgánicas, especialmente de las unidades orgánicas de línea, mediante la atención oportuna de los pedidos contenidos en el **Anexo N° 08**, a cargo de la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Abastecimiento. Debiendo darse prioridad a la atención de los equipos de protección personal – EPP principalmente en todas las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General que brindan servicios de control en la lucha contra la pandemia del COVID-19, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Alta Dirección de la Contraloría General. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de: a) Identificar locales del Estado en desuso para gestionar su cesión en uso para las Gerencias Regionales de Control, b) Financiar con recursos de los proyectos de cooperación internacional, las necesidades de reemplazar los equipos obsoletos, y c) Tercerizar la atención de mantenimiento, reparaciones e infraestructura en los casos que correspondan.
8. Adoptar las acciones necesarias para evitar la demora en la atención de los requerimientos de contratación a cargo de la Subgerencia de Abastecimiento a que se hace referencia en el **Anexo N° 9**. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de Tercerizar la contratación de especialistas. Alternativamente, reforzar el apoyo brindado a los clientes internos a través de: a) Elaborar y publicar relación de errores frecuentes en la elaboración de Términos de Referencia – TDR para la contratación de especialistas y servicios, b) Elaborar y publicar Modelos de Términos de



Referencia: i) Especialistas, ii) Contratación de ensayos y pruebas de ingeniería: Índice de rugosidad, ensayos de calicatas, etc., c) Solicitar la incorporación de un profesional en Ingeniería a la Subgerencia de Abastecimiento para que tenga a su cargo la revisión de los TDR de Obra.

9. Mejorar las acciones de coordinación entre las unidades orgánicas a fin que se eviten los problemas identificados en el **Anexo N° 10**, tales como: a) Remisión oportuna de los requerimientos de pago, b) Conocimiento de los Órganos Instructores y Sancionadores, respecto al rol que les corresponde desempeñar en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, c) Solicitudes de renuncia con exoneración de plazo presentadas en forma oportuna, d) Nuevas directivas relacionadas a desarrollos o cambios de sistemas informáticos contemplen un período de implementación.
10. Evaluar la necesidad de incluir en los cambios a producirse en el ROF, la formación y funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – STPAD, previo sustento técnico y legal correspondiente. (**Anexo N° 11**).
11. Adoptar las acciones necesarias para agilizar el proceso de digitalización de Informes de Control, a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria. (**Anexo N° 12**).

## II. BASE LEGAL

- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, aprobada el 27 de marzo de 2018.
- Resolución de Contraloría N° 544-2018-CG de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, período 2019-2021.
- Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG de fecha 18 de febrero de 2020, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 090-2020-CG de fecha 05 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG de fecha 05 de mayo de 2020 que aprueba el Plan Nacional de Control Modificado.
- Resolución de Contraloría N° 199-2020-CG de fecha 10 de julio de 2020 que aprueba la modificación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020 que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA de 03 de junio de 2020, se ha ampliado a partir del 10 de junio y por 90 días adicionales la emergencia sanitaria.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020 que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, el mismo que fue ampliado sucesivamente hasta el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM publicado el 23 de mayo de 2020 que lo prorrogó hasta el 30 de junio de 2020.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA de 29 de marzo de 2020 que aprueba el documento técnico "Prevención y atención de personas afectadas por el CCVID-19 en el Perú".
- Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, establece que la Contraloría General de la República desarrolla control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las



siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio.

- Decreto Supremo N° 063-2020-PCM de 08 de abril 2020, que incorpora el literal m) en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de 16 de junio establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

### III. ASPECTOS GENERALES

- El literal h) del artículo 32 de la Ley N° 27785 establece que dentro de las atribuciones de la Contraloría General se encuentra:  
*"b) Aprobar el Plan Nacional de Control y los planes anuales de control de las entidades.*

Asimismo, el literal b) del artículo 32 establece que dentro de las facultades del Contralor General se encuentra:

*"b) Planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema".*

- El numeral 7.6.2. de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, período 2019-2021, establece que la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones-PLPI (actual Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones-PLPREPI) elabora el Informe de Evaluación Trimestral del POI Anual.

Para fines de evaluación, la PLPREPI considera como válidos los registros efectuados en los sistemas informáticos correspondientes.

- El literal l) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, establece que la Subgerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones-PLPREPI formula y evalúa los planes desarrollados conjuntamente con los distintos órganos de la Contraloría General de la República, sobre la base de los lineamientos de política institucional aprobados en el Plan Estratégico Institucional, velando por el alineamiento entre ellos.
- Es responsabilidad de los órganos y unidades orgánicas, cautelar el cumplimiento de las metas establecidas de los servicios de control, servicios relacionados, otros productos, y actividades operativas sin producto identificado programado, así como el cumplimiento de los registros de avance periódicos del Plan Operativo Institucional, y del registro y envío del Reporte de Logros y Limitaciones.



- El numeral 7.5.1.1 Registros de Avance de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, período 2019-2021, establece que:

- ✓ Los avances de las auditorías financieras, auditorías de desempeño y servicios de control simultáneo se registrarán en el SCG interno el último día hábil de cada semana y de cada mes.
- ✓ Los avances de las auditorías de cumplimiento se determinan automáticamente en función al desarrollo de procedimientos y cierre de actividades registrados por las Comisiones de Auditoría en el SICA, información que será reflejada en el SCG para fines de su seguimiento, el último día hábil de cada semana y de cada mes.





- ✓ El avance de los servicios de control previo, servicios relacionados y otros productos se registrará en el SCG interno el último día hábil de cada mes.
- Por su parte, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL señala que el Reporte de Logros y Limitaciones es un reporte trimestral y acumulativo de autoevaluación que elabora la unidad orgánica, y es registrado en el SCG interno en formato preestablecido. El reporte toma en cuenta los avances registrados en los sistemas informáticos correspondientes al último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de cierre del año será informada oportunamente.

Dicho reporte debe ser registrado y remitido vía SCG interno dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, que para el presente informe corresponde la fecha del 07 de julio de 2020.

- La Directiva N° 012-2018-CG/GPL también precisa que el POI Anual aprobado mediante Resolución de Contraloría se constituye en línea base para fines de seguimiento y evaluación de dicho plan, salvo que el mismo se modifique y apruebe mediante Resolución de Contraloría.
- El POI se evalúa periódicamente con la finalidad de verificar en qué medida se cumplió con las metas programadas para el periodo, o qué desviaciones existen respecto a la programación, a fin de permitir la adopción de las medidas correctivas necesarias en los casos que correspondan.
- Mediante la Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG de fecha 05 de mayo de 2020 se aprobó el Plan Nacional de Control 2020 Modificado, el cual contiene los servicios de control posterior, simultáneo y previo a ser programados por los órganos del Sistema Nacional de Control, dentro del cual se establecen metas conjuntas de servicios de control posterior y simultáneo para las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General y de los OCI que se encuentran bajo el ámbito de control de las mismas, adicionalmente se establecen metas de servicios de control previo para las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General.
- La modificación del Plan Operativo 2020 de la Contraloría General de la República fue aprobado mediante Resolución de Contraloría N°199 -2020-CG de 10 de julio de 2020. Cabe precisar que en los Lineamientos y disposiciones generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2020, se estableció que, para la programación de los servicios de control simultáneo, se priorice tanto el control de los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19, como aquellos destinados al control concurrente a ser efectuado en el marco del Proceso de Reconstrucción con Cambios-RCC<sup>4</sup>.

Para dicha modificación se consideraron los siguientes aspectos:

- Impacto de la pandemia originada por el COVID-19, en cuyo contexto el gobierno peruano dispuso la cuarentena obligatoria a partir del 16 de marzo de 2020, la misma que fue sucesivamente ampliada hasta el 30 de junio de 2020. Habiéndose dispuesto adicionalmente, que no puede realizar trabajo presencial el personal de los grupos de riesgo.
- Aprobación del Plan Nacional de Control 2020 Modificado mediante Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG de 05 de mayo de 2020.
- Encargo efectuado a la Contraloría General a través de la Ley N° 31016 de 05 de abril de 2020, que establece medidas para el despliegue del control simultáneo a los recursos asignados a las entidades públicas durante la emergencia sanitaria del COVID-19.



<sup>4</sup> Mediante Memorando Circular 000025-2020-CG/GMPL de fecha 18 de mayo, la Gerencia de Modernización y Planeamiento remite los Lineamientos y Disposiciones Generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República.

- Para el presente informe se toma en cuenta la implementación de la modificación del ROF aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG de fecha 18 de febrero de 2020, que establece la creación de órganos y unidades orgánicas, algunos han sido fusionados y a otros se les ha reducido o incrementado las funciones asignadas.
- Asimismo, el presente documento tiene como fuente principal los avances en la ejecución del Plan Operativo Institucional registrados en el Sistema de Control Gubernamental interno – SCG interno, la misma que tiene como fecha de corte el 30 de junio de 2020.

#### IV. INDICADOR DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Para fines del presente documento se ha tomado en cuenta los siguientes indicadores:

##### 4.1 Indicador de Avance del Plan Operativo de la Unidad Orgánica

###### 4.1.1 Principales Criterios

A continuación, se detallan los principales criterios que se han tomado en cuenta para el cálculo de los indicadores del presente documento.

**Cuadro N° 01 Criterios aplicados para el cálculo de valores de indicadores**

Tipo	Criterio
Normativo	<p>a) A través del Memorando Circular N° 00011-2020-CG/PLPREPI se solicitó a las unidades orgánicas de línea que distribuyan las metas dispuestas en el Plan Nacional de Control 2020 Modificado.</p> <p>b) Con Memorando Circular N° 00025-2020-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento informó a las Gerencias y órganos de nivel superior que debido a los cambios en el Plan Nacional de Control 2020 Modificado y a la Ley 31016 que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria del COVID-19, la necesidad de modificar el Plan Operativo Institucional 2020, para lo cual se remitió los Lineamientos y disposiciones generales para la modificación el Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General, para su posterior incorporación en la modificación del Plan Operativo Institucional 2020.</p>
Operativo / Calculo / Criterio	<p>a) El grado de avance de los servicios y actividades registrado en el Sistema de Control Gubernamental interno - SCG interno a la fecha de corte de la evaluación.</p> <p>b) Se considera tanto los servicios como las actividades operativas efectuadas por los diversos órganos y unidades orgánicas.</p> <p>c) A los servicios y actividades no programados se les asigna el mismo peso que a los programados, tomando en cuenta que los órganos y UO programan el 100% de su capacidad operativa.</p> <p>d) Para cada servicio o actividad se le considera como máximo un nivel de cumplimiento del 100%.</p> <p>e) La meta de los pasivos de los servicios de control posterior se determina en base al porcentaje pendiente de concluir de los mismos. Para las actividades no programadas se considera el grado de avance alcanzado, tomando en cuenta que no poseen una meta programada; por tal motivo, no se toma en cuenta los servicios y actividades no programados que se encuentran registrados en el SCG pero que no se han ejecutado en el periodo de evaluación.</p> <p>f) Debido al aislamiento social obligatorio (cuarentena) por la pandemia del COVID-19, muchos de los órganos y unidades orgánicas no pudieron realizar actividades desde la segunda quincena del mes de marzo; sin embargo, el parámetro de evaluación empleado ha sido la meta programada al 30 de junio 2020.</p> <p>g) En caso de incumplimiento de la meta debido a una variable externa a la unidad orgánica, se toma en cuenta el criterio de "cantidad recibida", la cual reemplaza a la meta inicial. (Ejm: Si se estimó recibir 10 denuncias y solo se recibió y atendió 4, se considera una cantidad recibida de 4, que reemplaza a la meta de 10 denuncias).</p>





Tipo	Criterio
	<p>h) Asimismo, en los casos que un servicio o actividad se mantiene "pendiente" porque su nivel de cumplimiento depende de la demanda externa, ésta no se toma en cuenta en la evaluación (Ejm: Si se estimó recibir un número de solicitudes de Presupuestos Adicionales de Obra y no se recibió ninguna solicitud. Si se programó recibir un número de denuncias y no se recibió ninguna denuncia).</p> <p>i) Para los servicios de control simultáneo: tomando en cuenta que tienen una menor duración, se considera que se ha cumplido la meta, cuando se registra un avance del 100% en el SCG; sin embargo, en los casos que el servicio de control simultáneo no haya alcanzado la meta del 100% respecto a lo programado, se considerará el número de informes "Finalizado" del Sistema de Control Simultáneo.</p> <p>j) En el caso del servicio relacionado "Aprobación de formulación / modificación de PAC de OCI", si bien al mes de marzo, la Subgerencia de PLPREPI contaba con las propuestas de PAC 2020 de los OCI en proceso de revisión, debido al estado de emergencia COVID-19, la consecuente modificación de metas del Plan Nacional de Control y por el encargo dado por la Ley N° 31016 que dispone efectuar control simultáneo a los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19, los PAC OCI 2020 fueron devueltos para su reformulación considerando las metas establecidas en el Plan Nacional de Control Modificado, cuya primera aprobación de Planes Anuales de Control fue mediante Resolución de Contraloría N° 201-2020-CG de fecha 13 de julio, razón por la cual éste servicio relacionado no se considera en la presente evaluación a junio 2020.</p> <p>k) En el caso del servicio relacionado "Evaluación al cumplimiento de PAC de OCI" y en el marco del estado de emergencia COVID 19, se toma en cuenta la "cantidad recibida" versus lo ejecutado al mes de junio 2020, considerando que los OCI no podrán registrar su informe de cumplimiento al mes de junio, debido a que no contaban con el PAC aprobado. Se entiende que el presente año se contabilizarán 3 informes de evaluación del cumplimiento del PAC registrados por el número de OCI (el del año 2019 que se presentó en enero 2020, así como los acumulados a junio 2020 y setiembre 2020).</p> <p>l) Mediante el Memorando N° 0050-2020-CG/SESNC de 29 mayo 2020, la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control, ante el estado emergencia COVID 19, estableció la disminución de la meta al Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones" de 80% a 50%; por lo cual para fines de la presente evaluación se considerará en "cantidad recibida" el 25% para el periodo enero-junio.</p> <p>m) De acuerdo a lo coordinado con la Gerencia de Control Social y Denuncias, mediante el Memorando Circular N° 00012-2020-CG/PLPREPI del 25 mayo 2020 se dispuso la cancelación y/o eliminación de los siguientes Servicios Relacionados a cargo de las Gerencias Regionales: Audiencias públicas; talleres informativos el Control Social en tus manos, programa auditores juveniles, evaluación de alertas de monitores, monitores ciudadanos de control, visitas a obras públicas focalizadas, alertas ciudadanas atendidas, admisión de denuncias del año, evaluación de fondo de denuncias del año, evaluación de denuncias de años anteriores, seguimiento de denuncias derivadas, alertas de control y casos organizados. Para fines de evaluación, debido al impacto social del estado de emergencia COVID 19, se considerará solo su ejecución. Debido a ello, en el caso de las unidades orgánicas que han dedicado horas/hombre a su atención y además han generado un producto, se les considera como meta programada el valor de la ejecución alcanzada.</p> <p>n) La actividad de elaboración de Carpetas de Servicio se considera para fines de evaluación como producto terminado; por lo cual, no se considera los porcentajes de avance individual de la Carpeta de Servicio.</p> <p>o) No se está tomando en cuenta los órganos y unidades orgánicas que han sido disueltos o absorbidos debido a los cambios producidos en el ROF aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG de fecha 18 de febrero de 2020. Sin embargo, si se está considerando los órganos y unidades orgánicas creadas.</p>
Disposición de Alta Dirección	<p>p) En los casos que por disposición de la Alta Dirección se haya "cancelado" algún servicio o actividad, que se haya visto afectado por alguna variable externa, o que se haya tomado la decisión o se haya dispuesto que se efectuará el siguiente año, no se toma en cuenta en el proceso de evaluación.</p>

#### 4.1.2 Metodología de cálculo del indicador de avance del Plan Operativo de la unidad orgánica

El Indicador de Avance de la programación de la Unidad Orgánica – **IA UO** se calcula principalmente sobre la base de los avances registrados en el SCG, en forma acumulada a la fecha de corte de cada trimestre.

Dicho Indicador considera el grado de cumplimiento de las metas establecidas por la unidad orgánica para los servicios de control, servicios relacionados, otros productos y actividades operativas sin producto identificado (SPI). A continuación, se muestra la fórmula de cálculo respectivo.

$$IA\ UO = \frac{\sum (\text{Avance real} / \text{Avance programado}): \text{servicios de control} + \text{servicios Relacionados} + \text{otros productos} + \text{actividades SPI}}{N^{\circ} \text{ de: servicios de control} + \text{servicios relacionados} + \text{otros productos} + \text{actividades SPI}}$$

En el **Anexo N° 1** se muestra el resultado de los Indicadores de Avance de la programación de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General dentro del periodo de evaluación.

El indicador de la primera columna (columna de la izquierda) muestra el grado de cumplimiento del conjunto de servicios de control, servicios relacionados, otros productos y actividades Sin Producto Identificado - SPI, para lo cual se compara para el periodo en evaluación, la meta programada respecto a la meta ejecutada de los servicios de control, servicios relacionados, otros productos y actividades SPI que se encuentran "Concluidos", "En proceso", "Suspendidos", "Cancelados" y "Pendientes" de ejecución<sup>5</sup>.

Para el resultado de la segunda columna (columna de la derecha) se aplica adicionalmente un peso ponderado a las Gerencias que tienen unidades orgánicas a su cargo, para lo cual se les asigna:

90%: Promedio de los Indicadores de Avance de las unidades orgánicas dependientes.

10%: Indicador de Avance de la Gerencia.

A continuación, se muestra la fórmula de cálculo respectiva.

$$IA\ Gerencia = 90\% (\text{promedio de IA de sus UO dependientes}) + 10\% (IA\ Gerencia)$$

Considerando:

<sup>5</sup> En los casos de actividades cuyo cumplimiento depende de una variable externa a la gestión de la unidad orgánica, se toma en cuenta la denominada "cantidad recibida". Ejemplo1: si se programó recibir y concluir 10 Expedientes y únicamente se han recibido 4 expedientes, los mismos que se han concluido, se asume que se ha cumplido con la meta. (el cálculo del indicador sería  $4/4 = 100\%$ , no debiendo calcularse de la siguiente manera  $4/10 = 40\%$ ). Ejemplo2: Actividad que no se pudo desarrollar debido a una variable que no depende de la unidad orgánica, por lo cual dicha actividad no se tomó en cuenta en el proceso de evaluación.

$$\text{Promedio de IA UO dependientes} = \frac{\sum \text{IA de sus UO dependientes}}{\text{N}^\circ \text{ de UO dependientes}}$$

#### 4.1.3 Metodología de cálculo del Indicador de avance del Plan Operativo de la Alta Dirección

El indicador de la primera columna considera los avances registrados en el Sistema de Control Gubernamental.

El indicador de la segunda columna se aplica a los Despachos: del Contralor General<sup>6</sup>, del Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental<sup>7</sup>, del Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública<sup>8</sup> y de la Secretaría General<sup>9</sup>, el mismo que toma en cuenta los indicadores de avance registrados en el Sistema de Control Gubernamental por los órganos y unidades orgánicas directamente dependientes.

Para lo cual se aplica los siguientes ponderados

- 90%: promedio de los Indicadores de Avance de las Gerencias a su cargo
- 10%: Indicador de Avance del órgano de Alta Dirección que corresponda.

$$\text{IA Alta Dirección} = 90\% \text{ (promedio de IA de las Gerencias a su cargo)} + 10\% \text{ (IA del órgano de Alta Dirección)}$$

#### 4.2 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional - POI

En el **Anexo N° 1** se muestra el resultado obtenido por el Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional – IA POI, el mismo que se calcula tomando en cuenta los avances registrados en el Sistema de Control Gubernamental a la fecha de corte del período de evaluación. Al final de la primera columna (o columna de la izquierda), se muestra un promedio simple de los resultados individuales obtenidos por: a) Unidades orgánicas (IA UO), incluye aquellas que dependen de la Alta Dirección, b) Gerencias que cuentan con unidades orgánicas a su cargo (IA Gerencia).

A continuación, se muestra el resultado del indicador de avance del Plan Operativo Institucional de las Unidades Orgánicas en el período de evaluación.

$$\text{IA POI} = \frac{\sum (\text{IA UO}) + (\text{IA Gerencias})}{\text{N}^\circ \text{ de Unidades Orgánicas de la CGR}^{10}} = \frac{8223.92}{92} = 89,39\%$$



<sup>6</sup> Para el Despacho Contralor se considera: Indicador de avance de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública, Secretaría General, Órgano de Auditoría Interna, Procuraduría Pública y la Secretaría Técnica del TSRA.

<sup>7</sup> Para el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental se considera: Indicador de avance de Gerencia de Control Político Institucional y Económico, Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos, y la Gerencia de Control de Megaproyectos, así como el indicador de avance de las Gerencias Regionales de Control a su cargo.

<sup>8</sup> Para el Despacho Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública se considera: Indicador de avance de Gerencia de Control Social y Denuncias, Gerencia de Prevención y Detección, Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora, y la ENC.

<sup>9</sup> Para la Secretaría General se considera: Indicador de avance de Gerencia de Administración, Gerencia de Capital Humano, Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de Comunicación Corporativa, Gerencia Jurídico Normativa, Gerencia de Modernización y Planeamiento, y la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales, y de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

En este resultado se encuentran comprendidas tanto la Alta Dirección como los órganos y unidades orgánicas de línea, asesoría y de apoyo de la Contraloría General de la República.

En el **Anexo N° 1**, al final de la segunda columna (columna de la derecha), se muestra un promedio simple que comprende tanto los resultados obtenidos por el mismo órgano y aquellas que dependen directamente: a) Alta Dirección, b) Unidades orgánicas (IA UO) incluye aquellas que dependen directamente de la Alta Dirección, c) Gerencias que cuentan con unidades orgánicas a su cargo (IA Gerencia).

Para fines de este indicador, se toma en cuenta el resultado de la segunda columna (columna de la derecha), la cual muestra que el resultado del Indicador de Avance del POI del período enero-diciembre 2019 es de **88.37%**.

A continuación, se muestra el resultado del indicador de avance del Plan Operativo Institucional al período de evaluación, tomando en cuenta los resultados de la columna de la derecha.

$$IA\ POI = \frac{\sum ((IA\ Alta\ Dirección) + (IA\ UO) + (IA\ Gerencias))}{N^\circ\ de\ Unidades\ Orgánicas\ de\ la\ CGR} = \frac{8\ 129,65}{92} = 88,37\%$$

En este resultado se encuentran comprendidas tanto la Alta Dirección como los órganos y unidades orgánicas de línea y staff de la Contraloría General de la República.

Cabe precisar que las principales limitaciones informadas por los órganos y unidades orgánicas de las CGR se encuentran contenidas en el **Anexo N° 4**.

#### 4.3 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR

Se incluye los resultados de avance de **52** órganos y unidades orgánicas de Línea. (Ver **Anexo N° 02**)

El Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR, se calcula tomando en cuenta la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (columna de la derecha).

A través de este indicador se mide el grado de avance promedio en el cumplimiento global de las metas establecidas por los órganos y las unidades orgánicas anteriormente señaladas en el período de evaluación, comprendiendo los servicios de control, así como los servicios relacionados, otros productos y las actividades operativas sin producto identificado. Para ello, se calcula un promedio simple de los Indicadores de avance de los órganos y unidades orgánicas correspondientes (considerando la columna de la derecha).

A continuación, se muestra la fórmula del indicador de avance del Plan Operativo Institucional de los órganos y unidades orgánicas de línea al en el período de evaluación.

$$IA\ de\ Línea = \frac{\sum ((IA\ UO) + (IA\ Gerencia))\ de\ Línea}{N^\circ\ de\ órganos\ y\ UO\ de\ Línea}$$



En el **Anexo N° 2** se muestra el ranking con los resultados obtenidos por los 52 órganos y unidades orgánicas de línea de la CGR, los cuales han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de **84,66%**. (columna de la derecha).

A partir de la información registrada en el SCG se aprecia que veintinueve (29) órganos y unidades orgánicas de línea obtienen un resultado por encima del cumplimiento promedio; y veintitrés (23) órganos y unidades orgánicas obtuvieron un resultado por debajo de dicho promedio (entre 45,83% y 84,63%).

#### 4.4 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Asesoría y Apoyo

El Indicador de Avance de los órganos y unidades orgánicas de asesoría y apoyo que incluye a los siguientes órganos y unidades orgánicas: Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo, Órgano de Auditoría Interna, Órgano de Defensa Jurídica, y Secretaría Técnica del Órgano Resolutivo, se calcula tomando en cuenta la información registrada en el SCG a la fecha de corte de la evaluación.

A través de este indicador se mide el grado de avance promedio en el cumplimiento global de las metas establecidas por los órganos y las unidades orgánicas anteriormente señaladas en el período de evaluación, tanto para los servicios relacionados, otros productos y para las actividades operativas sin producto identificado. Para determinar el Indicador de Avance se calcula el promedio de los Indicadores de avance de las unidades orgánicas correspondientes.

A continuación, se muestra la fórmula del indicador de avance del Plan Operativo Institucional de unidades orgánicas de Staff en el período de evaluación (considerando la columna de la derecha).



$$IA\ UO\ de\ Staff = \frac{\sum ((IA\ UO) + (IA\ Gerencia))\ de\ Staff}{N^\circ\ de\ UO\ de\ Staff}$$

En el **Anexo N° 3** se muestra el ranking con los resultados obtenidos por las unidades orgánicas de Staff. Como puede observarse, los 36 órganos y unidades orgánicas de Staff han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de **93,26%**, de los cuales veintiún (21) órganos y unidades orgánicas se encuentran por encima del cumplimiento promedio y los quince (15) restantes se encuentran por debajo de dicho promedio (entre 68,33% y 93,25%).

## V. ESTADO SITUACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL 2019

Respecto al Informe de Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional 2019 de la Contraloría General, período enero-diciembre, el Informe correspondiente se remitió con Memorando N° 062-2020-CG/GMPL de fecha 11 de febrero 2020 a la Secretaría General y debido a los factores externos y disposiciones gubernamentales ocurridos en marzo del presente año; por tal motivo, los órganos y unidades orgánicas no han informado respecto a la implementación de las recomendaciones del mismo.

Respecto al Informe enero-marzo 2020, debido a las acciones adoptadas para enfrentar la pandemia del COVID-19 contenía información parcial toda vez que incorporó información de únicamente 26 de las 92 unidades orgánicas.; por tal motivo, se remitió a la Gerencia de Modernización y Planeamiento para conocimiento y fines.

Sin embargo, respecto a las recomendaciones contenidas en el mismo, cabe precisar que se realizaron las acciones necesarias, para que en la evaluación correspondiente al período



enero-junio se cuente con la información de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General.

También, se estableció en los Lineamientos y disposiciones generales para la elaboración de la modificación del Plan Operativo Institucional 2020, que las unidades orgánicas de línea que cuentan con entidades comprendidas en el Proceso de Reconstrucción con Cambios debido a las graves consecuencias del Niño Costero, se priorice tanto los servicios de control simultáneo destinados al control de los recursos asignados en el marco de la emergencia sanitaria y como al control de los recursos asignados en el marco del Proceso de Reconstrucción con cambios, y que excepcionalmente se examinen otros temas de importancia. Mientras que en las entidades que no cuentan con recursos asignados en el marco del Proceso de Reconstrucción con Cambios, se priorice el control de los recursos asignados en el marco de la emergencia sanitaria.

Asimismo, se efectuó la modificación del Plan Operativo Institucional aprobada con Resolución de Contraloría N° 199-2020-CG de 10 de julio de 2020, la misma que se está utilizando como línea base para fines de evaluación del periodo enero-junio.

Por otro lado, respecto al seguimiento a la culminación de los pasivos, a la fecha se encuentran concluidos 10 de los 24 pasivos, que representan el 41% del total.<sup>11</sup>

## **NORMATIVA QUE IMPACTÓ EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

### **1. DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**

- A través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaró emergencia sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días, por la existencia del COVID-19 y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA de 03 de junio de 2020, se ha ampliado a partir del 10 de junio y por 90 días adicionales la emergencia sanitaria.
- Adicionalmente, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020 que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, el mismo que fue ampliado sucesivamente hasta el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM publicado el 23 de mayo de 2020 que lo prorrogó hasta el 30 de junio de 2020.
- Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de 16 de junio establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Mediante Comunicado Interno del 15 de marzo de 2020, la Contraloría General informó medidas administrativas y de personal ante declaración de estado de emergencia por coronavirus (COVID-19), de cumplimiento obligatorio de todos los trabajadores de la CGR, disponiendo entre otros que: a) las actividades de todos los colaboradores, vinculados bajo cualquier régimen laboral, quedan suspendidas a partir de la fecha y hasta el lunes 30 de marzo, b) Todas las comisiones de servicio a nivel nacional e internacional quedan suspendidas.
- En este marco, en la segunda quincena de marzo la CGR determina la suspensión de actividades en cumplimiento a la declaración del Estado de Emergencia Nacional y la disposición de aislamiento social obligatorio (cuarentena).



<sup>11</sup> Se consideran 24 pasivos debido a que existen una auditoría de cumplimiento a cargo de la Subgerencia de Control de APP y Oxl y una auditoría de desempeño a cargo de la Subgerencia de Control del Sector Salud que, se programaron concluir el año 2020, por lo cual, se le consideró como parte de la meta del año 2020.



- Posteriormente, mediante Comunicado Interno del 03 de abril de 2020, la Contraloría General estableció recomendaciones para el reinicio de labores en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19, dirigido al personal que forma parte de los equipos estrictamente indispensables que participan o participarán en las labores de apoyo, planificación y coordinación del despliegue de Comisiones de Control y actividades para asegurar la continuidad operativa de la CGR en la Sede Central y Gerencias Regionales de Control, disponiendo entre otros que, la participación del personal durante la cuarentena es voluntaria. Asimismo, precisa que los responsables del órgano o UO deberán considerar que no está permitido la presencia de colaboradores considerados en el grupo de riesgo.
- Por otro lado, la Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, establece que la Contraloría General de la República desarrolla control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio. Asimismo, la faculta para controlar las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a que se refiere el artículo 3 de la Ley 27785 que sean receptoras de los recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo cual comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos sin limitación alguna.
- En el Decreto Supremo N° 063-2020-PCM de 08 de abril de 2020, se incorporó el literal m) en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, exceptuándose al personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, de la limitación al ejercicio del derecho de la libertad de tránsito, precisándose que dicha excepción es para el cumplimiento de las funciones de control vinculadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el marco de la Ley N° 31016.

## 2. DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN GRUPOS DE RIESGO AL CONTAGIO DEL COVID-19

- En el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020 y la Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA de 29 de marzo de 2020, los colaboradores comprendidos en los grupos de riesgo no han venido efectuando trabajo presencial, lo cual afecta el cumplimiento de las actividades en las que se encuentran comprendidos.
- Posteriormente, en el mes de abril, la CGR reinició sus labores con un equipo mínimo de personal que se ha incorporado gradualmente, toda vez que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA de 13 de abril del 2020, los colaboradores con factores de riesgo para COVID 19 deben permanecer en aislamiento social obligatorio.
- Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 094-2020-CG de 23 de mayo de 2020 que prorrogó el aislamiento social obligatorio (cuarentena) hasta el 30 de junio de 2020.
- Adicionalmente, en el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de 13 de junio establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, estableciendo una cuarentena focalizada que señala entre otros, que las personas en grupos de riesgo y los que presenten comorbilidades conforme lo determina la Autoridad Sanitaria Nacional, deberán continuar en aislamiento social obligatorio (cuarentena), con las excepciones señaladas.



Esta situación ha generado que los órganos y unidades orgánicas se hayan visto afectados por la reducción de su capacidad operativa, debido a que parte del personal se ha venido reincorporando gradualmente, mientras que el personal en riesgo en algunos casos se encuentra efectuando trabajo remoto o continúan con licencia con goce de haber.

## VI. PRINCIPALES OPERATIVOS EFECTUADOS EN EL PERÍODO

### Megaoperativo de Control Regional - Cajamarca

El lunes 09 de marzo de 2020 se inició el Operativo denominado "1er. Mega Operativo de Control Regional" a la Región Cajamarca, en aspectos focalizados y puntuales con la participación de aproximadamente 700 auditores (personal CGR y de los Órganos de Control Institucional) bajo su ámbito de control, a través de 760 intervenciones en 227 entidades. Cabe precisar que la Región Cajamarca fue seleccionada debido a que recibe importantes recursos del Canon; a pesar de lo cual cuentan con 16 de los 20 distritos más pobres del país.

Este Operativo se interrumpió por la emergencia sanitaria debido a la pandemia por el COVID-19 y disposiciones gubernamentales complementarias mencionadas en el presente informe. Por lo cual, la Contraloría General dispuso mediante Comunicado Interno del 15 de marzo 2020 que todas las comisiones de servicio a nivel nacional e internacional quedaban suspendidas, y que las actividades de todos los colaboradores, vinculados bajo cualquier régimen laboral, quedaban suspendidas hasta el lunes 30 de marzo de 2020.

A excepción del primer Operativo, en el marco del cumplimiento de la Ley N° 31016, la Contraloría General ha efectuado principalmente los siguientes operativos:

**Cuadro N° 03**  
**PERSONAL, FECHA Y ÁMBITO DE OPERATIVOS EJECUTADOS AL MES DE JUNIO 2020 <sup>12</sup>**

Denominación	N° Colaboradores	Período de ejecución	Sujetos a control
1er. Mega Operativo de Control Regional	700 auditores	Febrero-marzo 2020	227 entidades
Supervisión a la adquisición almacenamiento y distribución de canastas básicas a población vulnerable	+ de 400 auditores	03.abril – 10.jul 2020	1,146 Municipalidades Provinciales y 183 Municipalidades Distritales de las 25 regiones del país
Supervisión a la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud ante la presencia de casos de coronavirus	+ de 200 auditores	21 – 24 abril 2020	97 establecimientos de salud a nivel nacional
Servicio de limpieza y desinfección de vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas	14 equipos con 130 auditores	28 abril- 14 mayo 2020	100 plantas (paraderos) de empresas de transporte
Recepción, almacenamiento y distribución de implementos de prevención. Emergencia COVID-19 en Comisarias	+ de 500 auditores	mayo 2020	493 comisarias
Establecimientos Penitenciarios	155 auditores	10 al 15 Junio 2020	31 establecimientos penitenciarios INPE y sus respectivos centros de salud a nivel nacional

<sup>12</sup> Se tomó en cuenta información del Informe de Gestión del control gubernamental en la emergencia sanitaria "El control en tiempos del COVID-19"

### Mega Operativo de Emergencia Sanitaria 2020 – Supervisión a la adquisición, almacenamiento y distribución de canastas básicas a población vulnerable<sup>13</sup>

La entrega de canastas de víveres se encuentra dirigido a la población vulnerable afectada por el aislamiento social, como consecuencia de la presencia del coronavirus (COVID-19), se busca supervisar in situ el estado de la adquisición, almacenamiento y entrega de las canastas de víveres para las poblaciones vulnerables como consecuencia de la presencia del coronavirus (COVID-19) en el país. Según el Decreto de Urgencia N° 033-2020, se autorizó a los gobiernos locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de canastas con víveres de primera necesidad con un presupuesto de S/ 213,650,000.

### Operativo de control a la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud ante la presencia de casos de coronavirus<sup>14</sup>

Este operativo se efectuó con la finalidad de verificar la capacidad y prestación del servicio de salud, en el marco del control concurrente a la emergencia sanitaria Covid-19. Los equipos de auditores con sus respectivos implementos de bioseguridad se desplegaron a los establecimientos de salud.

Los auditores y especialistas verificaron siete aspectos esenciales en los hospitales que atienden a pacientes infectados con coronavirus: el funcionamiento del área de triaje, las salas de aislamiento, la disposición real de los profesionales de salud, la distribución de equipos de protección personal a los profesionales de la salud, las condiciones y protocolos de traslados de pacientes en ambulancias, el equipamiento biomédico y el estado de las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) que incluye conocer el número de personal que labora en dicha área.

### Operativo de control al servicio de limpieza y desinfección de vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas<sup>15</sup>

La Contraloría General verificó que se cumpla con el servicio de limpieza y desinfección de las unidades de transporte público que brindan servicio en la cuarentena. Los aspectos verificados en las visitas de control a las empresas proveedoras de estos servicios son: la contratación de la empresa supervisora de las labores de limpieza y desinfección por parte de la ATU; el proceso de limpieza y desinfección y la cantidad y dimensión de vehículos desinfectados conforme a los servicios contratados; el llenado adecuado de los reportes de conformidad; la verificación de los insumos de limpieza; el tiempo de demora del servicio de acuerdo a las especificaciones establecidas, entre otros. A nivel de Lima y Callao el presupuesto de S/ 50 millones asignado a la ATU tiene previsto permitir la limpieza y desinfección de 23,712 unidades de transporte público convencional, 823 unidades de los Corredores Complementarios y 544 unidades del Metropolitano, que transitan en las jurisdicciones de Lima Metropolitana y Callao.



### Operativo de control Prevención COVID-19 en Comisarias

El Operativo de comisarias comprende la verificación de la adecuada recepción y distribución de implementos de bioseguridad (mascarillas y guantes) destinados a la protección personal de los policías que laboran en comisarias y unidades policiales. A nivel de Lima y Callao, el Operativo se inició en tres comisarias y dos unidades policiales de la capital, las cuales presentan el mayor número de efectivos policiales infectados con el



<sup>13</sup> También se consideró la Nota de Prensa N° 207, 208 y 209-2020-CG-GCOC – Canasta de Víveres

<sup>14</sup> También se consideró la Nota de Prensa 214, 215-2020-CG-GCOC – Establecimientos de salud

<sup>15</sup> También se consideró la Nota de Prensa 227-2020-CG-GCOC – Limpieza y desinfección de unidades de transporte público

Covid-19. (Comisariías de La Victoria, Surquillo, San Cosme, la Unidad de Servicios Especiales (USE) Centro Águilas y la Unidad de Salvataje en Barranco)

La finalidad del operativo fue la de verificar la oportuna entrega de los EPP a los efectivos policiales que se están desplegando, para garantizar la seguridad y vigilancia ciudadana en el Estado de Emergencia.

Finalmente, cabe precisar que los operativos de control se programan por la unidad orgánica líder y que no participan en la referida programación las unidades orgánicas y OCl que intervienen en los mismos. La participación en los Operativos ha insumido una parte importante de las horas hombre de la capacidad operativa de las unidades orgánicas que han participado en los mismos, lo cual si bien elevó el número de servicios de control simultáneo, por otro lado ha limitado el cumplimiento de metas de otras actividades de las unidades orgánicas que participaron en los mismos, a ello se suma el requerimiento posterior de información por parte de las unidades orgánicas Líderes.

## VII. CONCLUSIONES

1. Han existido factores que han afectado el cumplimiento de las metas programadas para el período ene-jun 2020, dentro de las cuales se encuentran principalmente:
  - a) Suspensión de actividades de la CGR desde la segunda quincena del mes de marzo por las disposiciones gubernamentales para el aislamiento social obligatorio (cuarentena) hasta el 30 de junio de 2020.
  - b) La participación del personal estrictamente indispensable para el reinicio de actividades a partir del 06 de abril.
  - c) Existencia de personal de la CGR comprendidos en grupos de riesgo para COVID 19, que permanecen en aislamiento social obligatorio desde la segunda quincena de marzo, efectuando trabajo remoto o de licencia con goce de haber.
  - d) El personal de los órganos y unidades orgánicas de línea y las de staff directamente relacionadas a la pandemia, en cumplimiento de la Ley N° 31016 viene priorizando la ejecución de servicios y actividades para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

A pesar de lo anteriormente señalado la Contraloría General ha seguido en operación, es así que en el período enero-junio 2020 se ha obtenido un Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional de 88.37% (**Anexo N° 1**). Asimismo, el Indicador de Avance de los órganos y unidades orgánicas de línea de la CGR es de 84.66% (**Anexo N° 2**), mientras que el Indicador de Avance de las unidades orgánicas de Asesoría y Apoyo es de 93.26% (**Anexo N° 3**).

Los cincuenta y dos (52) órganos y unidades orgánicas de línea han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de 84.66%, de los cuales veintinueve (29) órganos y unidades orgánicas de línea obtienen un resultado por encima del cumplimiento promedio; veintitrés (23) órganos y unidades orgánicas obtuvieron un resultado por debajo de dicho promedio (entre 45,83 % y 84,63).

Los treinta y seis (36) órganos y unidades orgánicas de Staff han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de 93,25%, de las cuales veintiún (21) se encuentran por encima del cumplimiento promedio y los otros quince (15) restantes se encuentran por debajo de dicho promedio (entre 68.33% y 93,25%).

2. De un total de veinticuatro (24) **pasivos** de servicios de control posterior que corresponden a los años 2019 y 2018, se mantenían al término del mes de junio un total de ocho (08) pasivos de servicios de control posterior que fueron iniciados el año 2019 que se encuentran "en proceso" (33% del total), de los cuales siete (07) corresponden a auditorías de cumplimiento y una (01) es auditoría de desempeño.



3. Los **operativos de control no programados** consideran horas/hombre programadas para otros servicios y actividades de las unidades orgánicas que participan en los mismos.
4. La mayor parte de los órganos y unidades orgánicas informan que tuvieron limitaciones para el normal desarrollo de sus servicios y actividades, debido a que parte de los colaboradores que hasta la primera quincena de marzo se encontraban en trabajo presencial, y debido a que son personal de riesgo al contagio del COVID-19, pasaron a la modalidad de trabajo remoto o se encuentran de licencia con goce de haber. Sin embargo, algunas unidades orgánicas señalan que mantienen **limitaciones adicionales de personal**.
5. Existen algunas **necesidades de capacitación**, principalmente para el personal auditor. Así como la necesidad de estandarizar o uniformizar los criterios de auditoría.
6. Existen algunos problemas en la **interconexión informática**, a lo cual se suma algunos requerimientos de **desarrollo informático**.
7. Existen necesidades de mobiliario, instalaciones y espacios físicos asignados, principalmente de algunas unidades orgánicas ubicadas en el interior del país, lo cual se agudiza debido al incremento del número de personal y al crecimiento constante de la documentación que reciben. Asimismo, al 30 de junio la Subgerencia de Control del Sector Salud y la Gerencia Regional de Control Apurímac informan que no cuentan con los equipos de protección personal – **EPP** necesarios para prevenir el contagio del COVID-19.
8. Existen requerimientos de atención oportuna de los pedidos de **contratación** de especialistas.
9. Se han identificado algunas necesidades de fortalecimiento de las **coordinaciones** entre algunas unidades orgánicas, las cuales limitan su normal desenvolvimiento.
10. Existe la necesidad de incorporar en el **ROF** las funciones de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – STPAD.
11. Existe el pedido de algunas unidades orgánicas con respecto a la atención oportuna de la digitalización de Informes de control.

## VIII. RECOMENDACIONES

1. Priorizar la atención de los requerimientos de las unidades orgánicas de línea que desarrollan servicios de control, especialmente para cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19 en el marco de la lucha contra la corrupción.
2. Efectuar el seguimiento correspondiente, con la finalidad de que se concluyan los ocho (08) servicios de control posterior del pasivo que se encuentran sin concluir.
3. Evaluar la modificación de la Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional, que considere un porcentaje de reserva de la capacidad operativa de las unidades orgánicas de línea para la atención de operativos de control no programados. De manera similar a como se le viene asignando en los últimos años a los Órganos de Control Institucional, para la atención de encargos de la Contraloría General.
4. Priorizar la asignación del personal requerido por los órganos y las unidades orgánicas de línea cuya problemática se encuentra contenida en el Anexo N° 05, a cargo de la Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de: a) Desarrollar un sistema informático que permita identificar la dotación y uso de especialistas al interior de las UO de línea, b) Transferir personal con experiencia en control de los órganos y



unidades orgánicas de asesoría y de apoyo a las unidades orgánicas de línea, c) Implementar estrategias de digitalización de procesos y tercerización de servicios.

5. Evaluar los requerimientos de capacitación de las unidades orgánicas contenidos en el **Anexo N° 06** a cargo de la Escuela Nacional de Control a través de la Subdirección Académica. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de: a) Desarrollo de Cursos virtuales en temas de control, b) Organizar talleres para buscar la uniformidad de criterios utilizados por las comisiones auditoras (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles) c) Desarrollar tutoriales y auto instructivos respecto a los cambios que se producen en los sistemas informáticos internos, especialmente de los relacionados a servicios de control.
6. Priorizar la mejora de la comunicación de las Gerencias Regionales de Control mediante la atención oportuna de los pedidos contenidos en el **Anexo N° 07**, a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la Información, a través de la Subgerencia de Sistemas de Información (conectividad, hardware, software).
7. Mejorar las condiciones de operación de los órganos y unidades orgánicas, especialmente de las unidades orgánicas de línea, mediante la atención oportuna de los pedidos contenidos en el **Anexo N° 08**, a cargo de la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Abastecimiento. Debiendo darse prioridad a la atención de los equipos de protección personal – EPP principalmente en todas las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General que brindan servicios de control en la lucha contra la pandemia del COVID-19, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Alta Dirección de la Contraloría General. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de: a) Identificar locales del Estado en desuso para gestionar su cesión en uso para las Gerencias Regionales de Control, b) Financiar con recursos de los proyectos de cooperación internacional, las necesidades de reemplazar los equipos obsoletos, y c) Tercerizar la atención de mantenimiento, reparaciones e infraestructura en los casos que correspondan.
8. Adoptar las acciones necesarias para evitar la demora en la atención de los requerimientos de contratación a cargo de la Subgerencia de Abastecimiento a que se hace referencia en el **Anexo N° 9**. Asimismo, se evalúe entre otros la posibilidad de Tercerizar la contratación de especialistas. Alternativamente, reforzar el apoyo brindado a los clientes internos a través de: a) Elaborar y publicar relación de errores frecuentes en la elaboración de Términos de Referencia – TDR para la contratación de especialistas y servicios, b) Elaborar y publicar Modelos de Términos de Referencia: i) Especialistas, ii) Contratación de ensayos y pruebas de ingeniería: Índice de rugosidad, ensayos de calicatas, etc., c) Solicitar la incorporación de un profesional en Ingeniería a la Subgerencia de Abastecimiento para que tenga a su cargo la revisión de los TDR de Obra.
9. Mejorar las acciones de coordinación entre las unidades orgánicas a fin que se eviten los problemas identificados en el **Anexo N° 10**, tales como: a) Remisión oportuna de los requerimientos de pago, b) Conocimiento de los Órganos Instructores y Sancionadores, respecto al rol que les corresponde desempeñar en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, c) Solicitudes de renuncia con exoneración de plazo presentadas en forma oportuna, d) Nuevas directivas relacionadas a desarrollos o cambios de sistemas informáticos contemplen un período de implementación.
10. Evaluar la necesidad de incluir en los cambios a producirse en el ROF, la formalización y funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – STPAD, previo sustento técnico y legal correspondiente. (**Anexo N° 11**).
11. Adoptar las acciones necesarias para agilizar el proceso de digitalización de Informes de Control, a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria. (**Anexo N° 12**).



## IX. ANEXOS

- Anexo N° 1: Grado de Avance de los órganos y unidades orgánicas del periodo enero-junio 2020, de aquellos órganos y unidades orgánicas que han registrado sus avances en el SCG y han presentado su Informe de Logros y Limitaciones.
- Anexo N° 2: Grado de avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR, periodo enero - junio 2020.
- Anexo N° 3: Grado de avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de apoyo y asesoría de la CGR, periodo enero - junio 2020.
- Anexo N° 4: Principales limitaciones informadas por los órganos y unidades orgánicas de la CGR, periodo enero - junio 2020.
- Anexo N° 5: Necesidades de personal
- Anexo N° 6: Necesidades de capacitación.
- Anexo N° 7: Necesidades de desarrollo e interconexión informática.
- Anexo N° 8: Necesidades de mejora de equipamiento e instalaciones.
- Anexo N° 9: Necesidades de contratación de bienes y servicios.
- Anexo N° 10: Necesidades de coordinación interna
- Anexo N° 11: Necesidades de regulación en el ROF
- Anexo N° 12: Necesidades de contar con la digitalización oportuna de Informes



**ANEXO N° 1**  
**GRADO DE AVANCE DEL PLAN**  
**OPERATIVO DE LA CGR**  
**PERIODO ENERO – JUNIO 2020**





## ANEXO N° 1

## GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO RESPECTO AL PERÍODO ENE-JUN 2020

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (considera solo avances del SCG)	IA UO (aplicando ponderado a las Gerencias con UO dependientes)
1	D100	Despacho del Contralor General	100.00	92.20
2	L110	Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública	100.00	97.50
3	L100	Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental	100.00	85.82
4	D300	Secretaría General	100.00	94.49
5	E310	Secretaría Técnica del TSRA	81.31	81.31
6	D200	Órgano de Auditoría Interna	68.33	68.33
7	D900	Procuraduría Pública	98.35	98.35
8	D531	Oficina de Seguridad Integral y Defensa Nacional	79.62	79.62
9	D600	Gerencia de Tecnologías de la Información	100.00	100.00
10	D610	Subgerencia de Sistemas de Información	100.00	100.00
11	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica	100.00	100.00
12	D603	Subgerencia de Gobierno Digital	100.00	100.00
13	C200	Gerencia de Administración	100.00	98.40
14	D530	Subgerencia de Abastecimiento	100.00	100.00
15	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria	96.44	96.44
16	D550	Gerencia de Capital Humano	100.00	92.44
17	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano	81.54	81.54
18	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones	100.00	100.00
19	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales	93.25	93.25
20	L527	Gerencia de Modernización y Planeamiento	100.00	97.65
21	L520	Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	99.07	99.07
22	C321	Subgerencia de Modernización y Aseguramiento de la Calidad	93.09	93.09
23	C322	Subgerencia de Gestión de Proyectos	100.00	100.00
24	D700	Gerencia Jurídico Normativa	100.00	100.00
25	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica	100.00	100.00
26	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental	100.00	100.00
27	D400	Escuela Nacional de Control	100.00	93.99
28	D401	Subdirección Académica	87.17	87.17
29	D402	Subdirección de Estudios e Investigaciones	73.51	73.51
30	D403	Subdirección de Posgrado	80.00	80.00
31	D404	Subdirección Administrativa	88.18	88.18
32	D405	Dirección General de la Escuela Nacional de Control	100.00	100.00
33	C381	Gerencia de Relaciones Interinstitucionales	100.00	99.25
34	C380	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria	97.50	97.50
35	C382	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional	100.00	100.00
36	D800	Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales	100.00	100.00
37	C401	Gerencia de Comunicación Corporativa	57.17	99.39
38	C360	Subgerencia de Prensa y Medios Digitales	91.85	91.85
39	D310	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas	87.06	87.06
40	A260	Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública	100.00	100.00
41	C601	Gerencia de Prevención y Detección	100.00	83.47
42	C370	Subgerencia de Integridad Pública	77.50	77.50
43	L540	Subgerencia de Fiscalización	85.77	85.77
44	C600	Gerencia de Control Social y Denuncias	88.89	88.91
45	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana	100.00	100.00
46	C610	Subgerencia Evaluación de Denuncias	75.00	75.00
47	L530	Subgerencia de Atención de Denuncias	91.73	91.73
48	E200	Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora	100.00	100.00



ANEXO N° 1

GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO RESPECTO AL PERÍODO ENE-JUN 2020

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (considera solo avances del SCG)	IA UO (aplicando ponderado a las Gerencias con UO dependientes)
49	L170	<b>Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC</b>	<b>100.00</b>	<b>91.34</b>
50	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC	89.69	89.69
51	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC	83.95	83.95
52	C325	Subgerencia de Formulación de Proyectos	97.50	97.50
53	L301	<b>Gerencia de Control Político Institucional y Económico</b>	<b>100.00</b>	<b>92.93</b>
54	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	100.00	100.00
55	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral	75.78	75.78
56	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura	100.00	100.00
57	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero	88.89	88.89
58	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	96.06	96.06
59	L303	<b>Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos</b>	<b>100.00</b>	<b>80.65</b>
60	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	70.33	70.33
61	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	73.70	73.70
62	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente	81.78	81.78
63	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades.	86.00	86.00
64	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud.	80.70	80.70
65	L304	<b>Gerencia de Control de Megaproyectos</b>	<b>100.00</b>	<b>83.36</b>
66	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos.	79.38	79.38
67	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos.	83.64	83.64
		<b>Gerencias Regionales de Control</b>		
68	L401	Subgerencia de Control de Lima Metropolitana y Callao	87.92	87.92
69	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	91.11	91.11
70	L425	Gerencia Regional de Control Ancash	69.41	69.41
71	L445	Gerencia Regional de Control Ica	82.78	82.78
72	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	77.58	77.58
73	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque	85.64	85.64
74	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes	84.74	84.74
75	L420	Gerencia Regional de Control Piura	99.11	99.11
76	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad	95.16	95.16
77	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	84.63	84.63
78	L450	Gerencia Regional de Control San Martín	90.08	90.08
79	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas	86.88	86.88
80	L460	Gerencia Regional de Control Junín	45.83	45.83
81	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho	55.36	55.36
82	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco	89.91	89.91
83	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica	97.58	97.58
84	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali	86.58	86.58
85	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	90.91	90.91
86	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa	93.33	93.33
87	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	95.71	95.71
88	L455	Gerencia Regional de Control Puno	69.33	69.33
89	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	78.26	78.26
90	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua	81.48	81.48
91	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac	87.87	87.87
92	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	57.00	57.00

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Avance SCG	Avance SCG
<b>89.39</b>	<b>88.37</b>



**ANEXO N° 2**

**GRADO DE AVANCE DEL PLAN  
OPERATIVO DE LOS ÓRGANOS Y  
UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA  
DE LA CGR**

**PERIODO ENERO – JUNIO 2020**



**ANEXO N° 2**  
**GRADO DE AVANCE RESPECTO AL PERÍODO ENE-JUN.2020**  
**ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA (\*)**

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (considera solo avances del SCG)	IA UO (aplicando ponderado a las Gerencias con UO dependientes)
1	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana	100.00	100.00
2	E200	Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora	100.00	100.00
3	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	100.00	100.00
4	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura	100.00	100.00
5	L420	Gerencia Regional de Control Piura	99.11	99.11
6	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica	97.58	97.58
7	C325	Subgerencia de Formulación de Proyectos	97.50	97.50
8	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	96.06	96.06
9	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	95.71	95.71
10	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad	95.16	95.16
11	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa	93.33	93.33
12	L301	Gerencia de Control Político Institucional y Económico	100.00	92.93
13	L530	Subgerencia de Atención de Denuncias	91.73	91.73
14	L170	Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC	100.00	91.34
15	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	91.11	91.11
16	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	90.91	90.91
17	L450	Gerencia Regional de Control San Martín	90.08	90.08
18	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco	89.91	89.91
19	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC	89.69	89.69
20	C610	Gerencia de Control Social y Denuncias	88.89	88.91
21	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero	88.89	88.89
22	L401	Subgerencia de Control de Lima Metropolitana y Callao	87.92	87.92
23	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac	87.87	87.87
24	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas	86.88	86.88
25	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali	86.58	86.58
26	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades.	86.00	86.00
27	L540	Subgerencia de Fiscalización	85.77	85.77
28	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque	85.64	85.64
29	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes	84.74	84.74
30	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	84.63	84.63
31	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC	83.95	83.95
32	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos.	83.64	83.64
33	C611	Gerencia de Prevención y Detección	100.00	83.47
34	L304	Gerencia de Control de Megaproyectos	100.00	83.36
35	L445	Gerencia Regional de Control Ica	82.78	82.78
36	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.	81.78	81.78
37	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua	81.48	81.48
38	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud.	80.70	80.70
39	L303	Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos	100.00	80.65
40	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos.	79.38	79.38
41	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	78.26	78.26
42	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	77.58	77.58
43	C370	Subgerencia de Integridad Pública	77.50	77.50
44	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral	75.78	75.78
45	C610	Subgerencia Evaluación de Denuncias	75.00	75.00
46	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	73.70	73.70
47	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	70.33	70.33
48	L425	Gerencia Regional de Control Ancash	69.41	69.41
49	L455	Gerencia Regional de Control Puno	69.33	69.33
50	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	57.00	57.00
51	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho	55.36	55.36
52	L460	Gerencia Regional de Control Junín	45.83	45.83

Fuente: Sistema de Control Gubernamental  
 Nota: La Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad no cuenta con POI 2019 aprobado, por lo que no ha sido considerada en la presente evaluación.

Avance SCG	Avance SCG
<b>85.97</b>	<b>84.66</b>



**ANEXO N° 3**

**GRADO DE AVANCE DEL PLAN  
OPERATIVO DE LOS ORGANOS Y  
UNIDADES ORGÁNICAS DE APOYO  
/ ASESORÍA DE LA CGR**

**PERIODO ENERO – JUNIO 2020**



ANEXO N° 3  
GRADO DE AVANCE RESPECTO AL PERÍODO ENE-JUN.2020  
ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE STAFF

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	IA UO (considera solo avances del SCG)	IA UO (aplicando ponderado a las Gerencias con UO dependientes)
1	D600	Gerencia de Tecnologías de la Información	100.00	100.00
2	D610	Subgerencia de Sistemas de Información	100.00	100.00
3	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica	100.00	100.00
4	D603	Subgerencia de Gobierno Digital	100.00	100.00
5	D530	Subgerencia de Abastecimiento	100.00	100.00
6	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones	100.00	100.00
7	C322	Subgerencia de Gestión de Proyectos	100.00	100.00
8	D700	Gerencia Jurídico Normativa	100.00	100.00
9	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica	100.00	100.00
10	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental	100.00	100.00
11	D405	Dirección de la ENC	100.00	100.00
12	C362	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional	100.00	100.00
13	D800	Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales	100.00	100.00
14	A260	Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública	100.00	100.00
15	C361	Gerencia de Relaciones Interinstitucionales	100.00	99.25
16	L520	Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	99.07	99.07
17	C200	Gerencia de Administración	100.00	98.40
18	D900	Procuraduría Pública	98.35	98.35
19	L527	Gerencia de Modernización y Planeamiento	100.00	97.65
20	C360	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria	97.50	97.50
21	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria	96.44	96.44
22	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales	93.25	93.25
23	C321	Subgerencia de Modernización y Aseguramiento de la Calidad	93.09	93.09
24	D550	Gerencia de Capital Humano	100.00	92.44
25	C360	Subgerencia de Prensa y Medios Digitales	91.85	91.85
26	C401	Gerencia de Comunicación Corporativa	57.17	89.39
27	D404	Subdirección Administrativa	88.18	88.18
28	D401	Subdirección Académica	87.17	87.17
29	D310	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas	87.06	87.06
30	D400	Escuela Nacional de Control	100.00	83.99
31	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano	81.54	81.54
32	E310	Secretaría Técnica del TSRA	81.31	81.31
33	D403	Subdirección de Posgrado	80.00	80.00
34	D531	Oficina de Seguridad Integral y Defensa Nacional	79.62	79.62
35	D402	Subdirección de Estudios e Investigaciones	73.51	73.51
36	D200	Órgano de Auditoría Interna	68.33	68.33

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Avance SCG	Avance SCG
<b>93.15</b>	<b>93.26</b>



**ANEXO N° 4**

**PRINCIPALES LIMITACIONES  
INFORMADAS POR LOS ÓRGANOS  
Y UNIDADES ORGÁNICAS  
PERIODO ENERO – JUNIO 2020**



## ANEXO N° 4

### PRINCIPALES LIMITACIONES INFORMADAS POR ÓRGANO Y UNIDAD ORGÁNICA

A continuación, se detallan las principales limitaciones señaladas:

#### 1. Despacho Contralor

- Se requiere continuar fortaleciendo la seguridad de los sistemas de información de la CGR y el SNC, a fin de poder optimizar las labores de supervisión, seguimiento y monitoreo.
- Los sistemas de información de servicios de control no tienen información actualizada por demoras en el registro de la información.
- El establecimiento del Estado de Emergencia decretado por el Gobierno dejó suspendidas las actividades no relacionadas con el COVID-19, razón por la cual no se ha avanzado en el cumplimiento de los compromisos públicos, según lo previsto y por lo mismo, no realizó la sistematización de su avance.

#### 2. Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental

- El Estado de Emergencia COVID 19 dificultó el accionar institucional ante las medidas de cuarentena dispuestas por el gobierno; toda vez que paralizó las operaciones desde el 16 de Marzo hasta el 10 de Abril del presente año; redujo la capacidad operativa al contar con personal de riesgo; y generó un lento proceso de reincorporación del personal a la CGR; ello debido al necesario cumplimiento de protocolos de salud y la falta de facilidades logísticas para trasladar al personal auditor y especialistas a su unidad de origen.
- Asimismo, se informa que se presentaron dificultades en el seguimiento de la atención de los documentos derivados a las unidades orgánicas, advirtiéndose en algunos casos, la falta de una adecuada derivación de expedientes para su atención oportuna, debido a que fueron asignados a colaboradores que no se encontraban laborando en la oficina, al estar de vacaciones, de licencia, u por otro motivo.
- Para facilitar la atención de diversos temas a atender, se ha tenido la necesidad de disponer de mayor información para su seguimiento.
- Se advirtieron circunstancias en que determinadas unidades orgánicas tramitaron y/o regularizaron documentación e información, sin hacer de conocimiento de esta Vicecontraloría para los fines de su competencia.

#### 3. Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública

- La emergencia sanitaria declarada por el Gobierno debido a la existencia del COVID-19, ha generado limitaciones para la ejecución de las funciones de esta Vicecontraloría, así como también para la ejecución de servicios de control de la Gerencia de Control Social y Denuncias que tiene bajo su ámbito este Despacho, debido a la suspensión de actividades y restricciones propias de la emergencia sanitaria.

- El Sistema de Gestión Documental no cuenta con firma masiva, implicando mayor tiempo para la emisión de documentos y limitando el tiempo de entrega a los destinatarios.

- Demora en la recepción de los cargos originales de los documentos emitidos por esta Vicecontraloría a las diversas entidades públicas, lo que imposibilita realizar el seguimiento de la recepción de dichos documentos, como es el caso de los cargos de los oficios de invitación a la Conferencia Anual Internacional por la Integridad (CAII 2020), así como de las solicitudes de transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI, y de las solicitudes de presentación de informe de rendición de cuentas de los titulares del periodo 2019.





#### 4. Gerencia de Control Social y Denuncias

- La Gerencia presenta como problemática la siguiente:
  - Debido a la Emergencia Sanitaria COVID-19 se tuvo que realizar ajustes al proyecto de la Directiva "Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias", a fin de adecuar el proceso a la situación de emergencia nacional decretada por el Gobierno
  - La ejecución del proyecto "Desarrollo de la Plataforma IBPMS" no registra mayor avance al reportado antes del periodo de la emergencia nacional COVID-19, debido a que reinició sus operaciones a partir del 11 de mayo de 2020 y porque se identificó que la empresa venía desarrollando el sistema en lenguaje java, incumpliendo lo establecido en los Términos de Referencia (TDR), limitando el cumplimiento de los plazos establecidos en la programación del proyecto.
- La Subgerencia de Atención de Denuncias indica las siguientes limitaciones:
  - La subgerencia solo cuenta con dos (2) abogados, de los cuales uno (1) no ha podido realizar trabajo presencial ni trabajo remoto, representando una limitación difícil de superar dada la naturaleza de las funciones. Asimismo, sólo se cuenta con un auditor con experiencia reciente en el desarrollo de servicios de control; a pesar de ser ésta la principal función de la unidad orgánica.
  - Debido a la emergencia sanitaria COVID-19, la recopilación de información se desarrolla con cierta lentitud, situación que limita el cumplimiento de las funciones.
- La Subgerencia de Evaluación de Denuncias señala lo siguiente:
  - La demora en la aprobación del proyecto de Directiva "Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias", ha ocasionado retrasos en la transferencia de denuncias de las Gerencias Regionales de Control y que no se implementen aún los procesos previstos en la nueva directiva (Formato Único de Registro-FUR, Ficha Única de Denuncia-FUD, Plan de Atención de Denuncia-PDE y Carpeta de Atención de Denuncia -CAD).
  - En el marco del Operativo de Control de la emergencia sanitaria COVID-19, muchas de las denuncias fueron evaluadas y atendidas por las diversas unidades orgánicas sin que hayan sido registradas en el Sistema Willay.
  - Asimismo, la ejecución de visitas de recopilación de información se vio afectada por las restricciones de desplazamiento terrestre y aéreo dispuestas por el Gobierno.
  - La subgerencia cuenta con capacidad operativa parcial, al tener personal con Licencia con goce de haber-COVID en cuarentena por encontrarse en situación de riesgo (directo e indirecto).
- La Subgerencia de Participación Ciudadana menciona la siguiente problemática:
  - Las capacidades de los monitores ciudadanos difieren entre pares, no todos presentaban reportes consistentes con la información existente.
  - La Emergencia Sanitaria COVID-19 afectó el cumplimiento de la actividad "Asistencia Técnica de Talleres Informativos", debido a que involucraba la concentración de personas, por lo que se realizó en su reemplazo el curso virtual "Gestión de Webinar de Control Social", el cual incluía los contenidos formativos de los talleres a fin de continuar con la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.



#### 5. Órgano de Auditoría Interna

- Pasivo en la atención de denuncias e incremento en la demanda de evaluación por distintos canales (expedientes, denuncias virtuales, denuncias anónimas) dificulta la culminación de expedientes.



- Cambio de Gerente del Órgano de Auditoría Interna, por ser personal con riesgo directo al COVID-19.
- Por disposición de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales, seis (6) colaboradores estuvieron con licencia con goce de haber-COVID hasta el fin del aislamiento social, limitando el cumplimiento de los servicios relacionados, servicios de control concurrente, y la atención de denuncias programados para el presente periodo, debiendo ser redistribuidas dichas funciones entre el personal que viene prestando servicios de forma presencial.

## 6. Procuraduría Pública

- En el contexto del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, las labores y plazos procesales del Poder Judicial y del Ministerio Público quedaron suspendidos, por lo que con Hoja Informativa N° 000002-2020-CG/PP-VMZ elevada al Despacho Contralor, se expuso las consecuencias del Estado de Emergencia y su relación con las funciones que desarrolla la Procuraduría Pública de la CGR. En consecuencia, mediante Proveído N° 00032-2020-CG/DC de fecha 03 de Junio de 2020, el Despacho Contralor autorizó la suspensión de las siguientes actividades, las cuales están condicionadas al funcionamiento del Poder Judicial y del Ministerio Público: "Seguimiento de procesos judiciales (audiencias)", "Seguimiento de procesos judiciales (escritos)", "Contestación de las demanda iniciadas en contra de la CGR (terceros)", "Formalización del inicio del proceso civil" e "Inicio de acciones legales derivadas de informes de control con presunta responsabilidad penal - presentación de denuncia".
- En cuanto a la actividad "Formalización del inicio del proceso civil" se mencionan dos situaciones: a) el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19 originó la suspensión temporal de las funciones jurisdiccionales; y; b) la admisión de las demandas formuladas por la CGR es competencia exclusivamente de los Jueces a cargo de los distintos órganos jurisdiccionales a nivel nacional, por lo cual la admisión de demandas está supeditada a la decisión y carga laboral del Juez
- En lo que respecta a la actividad "Inicio de acciones legales derivadas de informes de control con presunta responsabilidad penal - presentación de denuncia", cabe precisar que la presentación de las denuncias se encuentra supeditada a la reanudación de la atención de las mesas de parte del Ministerio Público.

## 7. Secretaría General

- Se cuenta con capacidad operativa limitada, debido a que se ha dado cumplimiento a las medidas de distanciamiento social obligatorio por el COVID-19, por lo que los colaboradores se encuentran laborando algunos de manera presencial y otros de manera remota.
- Se han presentado limitaciones de aspecto tecnológico e informático, ocasionando intermitencia en la conexión VPN para realizar trabajo remoto, así como reducida capacidad en la cuenta de correo electrónico externo para remitir archivos y limitaciones para realizar reuniones virtuales vía videoconferencia.

Falta de conocimiento por parte del personal analista, respecto de la normativa vigente y plazos de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Control Gubernamental, Gestión Pública, Control Interno, TUO de la ley 27806 y Procedimiento Administrativo.

- Desconocimiento por parte de los Órganos Instructores y Sancionadores respecto a la normativa vigente, plazos y roles que les corresponden desempeñar en el Procedimiento Administrativo Disciplinario lo que podría devenir en vicios en el procedimiento.



## 8. Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas

- Escaso ingreso de Expediente PAS, a raíz de lo establecido por la sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 00020-2015-PI/TC, que declaró inconstitucional el Art. 46° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Conforme a lo dispuesto por la Institución, el personal de la Secretaría Técnica del TSRA se reincorporó el 19.Jun.2020, reiniciando sus actividades a partir de dicha fecha, lo que ocasionó el retraso en las actividades a causa de la Emergencia Sanitaria COVID –19
- La Secretaría Técnica vio afectada su capacidad operativa toda vez que: 1) el abogado Jorge Pasco fue trasladado a la Subgerencia de Atención de Denuncias desde el 28 DE Febrero de 2020 y el abogado Marco Tipo fue trasladado desde el 22 de Junio de 2020 a la Gerencia de Prevención y Detección. Dicha disminución generó se recompongan los equipos de trabajo, de forma especial respecto de la actividad 1-E310-2020-006 Elaboración de Normativa aplicable al SNC.
- Actualmente la Secretaría Técnica está compuesta por 9 colaboradores, de los cuales 3 se encuentran realizando actividades en la modalidad de trabajo remoto

## 9. Gerencia de Administración

- La Gerencia de Administración informa la siguiente problemática:
  - En el área de Contabilidad las Gerencias Regionales y la Oficina de enlace de la CGR, tienen dificultad para presentar las rendiciones para reposición de Caja Chica, anticipos y viáticos en forma física, debido a las medidas del aislamiento social decretadas por el Gobierno en el marco a la emergencia sanitaria del país.
  - En el área de Tesorería existe demora en la remisión de las Cartas Fianzas remitidas por la SOA a la Subgerencia de Abastecimiento, lo cual impide tener los datos reales de custodia de valores. Las áreas usuarias no remiten con el tiempo necesario los requerimientos de pago, lo cual ocasiona inconvenientes en el tiempo de su atención, considerando los plazos establecidos para su contratación.
  - Los colaboradores desconocen el proceso de devolución descrito en la Directiva N° 04-2020-CG/GAD (Requerimiento, otorgamiento y rendición de viáticos) y en el área de Sociedad de Auditoría las entidades no efectúan o hacen de manera tardía e incompleta la transferencia financiera o el pago del derecho de designación y supervisión, siendo además que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones debe generar el requerimiento de manera oportuna y hacer el seguimiento correspondiente de manera eficiente a fin de contar oportunamente con los recursos.
  - Se requiere participación de las Unidades de supervisión técnica en aspectos técnicos de la ejecución de las auditorías, sin embargo, dichas unidades han manifestado que no cuentan con capacidad operativa y que solo emiten conformidades de recepción de informes de auditoría. Asimismo, la falta de capacidad operativa del Área de Sociedades de Auditoría restringe la atención oportuna de los procedimientos de registro, designación y seguimiento contractual, lo cual impide cumplir con las metas previstas y atender los requerimientos de las Entidades y SOA en los tiempos previstos. Los informes de auditoría correspondientes al ejercicio 2019 de designaciones efectuadas en el CPM N° 01-2020-CG o anteriores, en muchos casos, serán presentados después del 15 de agosto de 2020.



- La Subgerencia de Gestión Documentaria expone lo siguiente:
  - Debido a la coyuntura presentada por el COVID-19 se implementó la "Mesa de Partes Virtual", por donde se reciben documentos y se registran en el Sistema de Gestión Documental (SGD), pero sin procesarlos en la línea de producción de microformas, debido a que no se encuentra implementado el repositorio digital. Se propuso un flujo de procesamiento y se realizaron coordinaciones con la Gerencia de Tecnologías de la Información para su implementación, el cual se encuentra pendiente a la fecha. Por lo que se reiteró con el Memorando N° 000576-2020-CG/DOC de fecha 25 de junio de 2020.
  - La evaluación interna al sistema de producción y almacenamiento de microformas digitales solicitada mediante los Memoranda N° 0117 y 0211-2020-CG/DOC, no se ha culminado por motivos de vacaciones del personal asignado y por el estado de emergencia. Al respecto, es importante precisar que la evaluación en mención es necesaria para cumplir con los requisitos que exige la Norma Técnica Peruana – NTP 392.030-2:2015.
  - La generación de microformas digitales se vió paralizada por no contar con discos printables para la grabación correspondiente, que fueron solicitados con el Memorando N° 000427-2020-CG/DOC, siendo que el proceso de adquisición de los discos se encuentra en la etapa de entrega de los bienes.
  - En el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria se ha mantenido la disminución de la capacidad operativa del personal del Archivo a nivel de la Sede Central y Archivos Desconcentrados, identificándose a cuatro (04) personas en condición de "vulnerable", los mismos que se encuentran con licencia con goce de haber-COVID.
  - Los ambientes destinados a los Archivos Desconcentrados se encuentran ubicados en ambientes reducidos, no proveyéndose la asignación de un espacio adecuado considerando el crecimiento de la documentación en cada sede. Está pendiente la atención por parte de la Subgerencia de Abastecimiento la ampliación de los repositorios del Archivo Central en los espacios del 2do Sótano del Edificio en L, así como en el ambiente del Ex Auditorio de la ENC. Asimismo, está pendiente la atención del Memorando N° 338-2020-CG/DOC de fecha 19 de Febrero de 2020 sobre el equipamiento de los Archivos Desconcentrados de la CGR.
- La Subgerencia de Abastecimiento informa lo siguiente:
  - Las áreas usuarias no remiten oportunamente los requerimientos de contratación, lo cual ocasiona inconvenientes en el tiempo de su atención, considerando los plazos establecidos para su contratación.
  - La demora en la respuesta de cotizaciones del mercado, así como la demora en la atención de solicitudes de validación remitidas a las áreas usuarias y la falta de especialistas con capacitación logística en las áreas usuarias, genera, entre otros, demora en el otorgamiento de conformidades y deficiente elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas.
  - Falta de personal especialista en contrataciones del Estado en el área de ejecución contractual, a lo que adicionalmente a las funciones realizadas, se suma la coordinación con las SOA's.
  - Falta de recursos presupuestales a partir del mes de junio, para poder atender los requerimientos solicitados por los órganos y unidades orgánicas.



- La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional manifiesta lo siguiente:
  - El Comité de Gobierno Digital no ha establecido los procesos o áreas que conformarán el alcance de seguridad de la Información, en donde se deberán implementar las medidas y controles de seguridad de la información documental.
  - Asimismo, debido a las restricciones de viaje al interior del país y al acondicionamiento de los locales y mudanza interna para cumplir con el distanciamiento, no se han terminado de subsanar recomendaciones de los locales de la CGR y no se puede realizar las inspecciones de seguridad técnica y estudios de seguridad.
  - Finalmente, no se cuenta con un sistema integrado de seguridad electrónica que permita el monitoreo de todos los locales con los que cuenta la CGR.
  - La actividad "Coordinar con las autoridades competentes los temas relacionados a la seguridad del personal" que, por la naturaleza de su función, se encuentren en riesgo, en lo que resta del presente año no se realizarán eventos o serán restringidos por temas de prevención ante el COVID19.
  - Del mismo modo, por temas de prevención ante el covid19 no se han dado muchos requerimientos para realizar las evaluaciones de riesgos en los lugares donde se realicen servicios de control gubernamental.
  - Para el cumplimiento de la actividad "Supervisar e inspeccionar el servicio brindado por empresas contratistas de seguridad y vigilancia privada en las instalaciones de la CGR", debido a las restricciones de viaje al interior del país y al acondicionamiento de los locales y mudanza interna para cumplir con el distanciamiento, no ha sido posible realizar estudios de seguridad.
  - No se ha cumplido con la actividad "Elaborar y ejecutar programas de defensa civil y de capacitación en seguridad y defensa civil para los trabajadores de la CGR - capacitación en defensa civil", por no estar permitidas las capacitaciones presenciales.
  - Respecto a la actividad "Elaborar informes técnicos de seguridad a fin de prever la vigencia del certificado de defensa civil en las sedes de la CGR - recomendación ITSE implementada, (Inspección Técnica de Seguridad y Edificaciones)", debido a las restricciones de viaje al interior del país y al acondicionamiento de los locales y mudanza interna para cumplir con el distanciamiento, no se puede realizar las inspecciones de seguridad técnica.

## 10. Gerencia de Capital Humano

- La Gerencia de Capital Humano informa la siguiente problemática:
  - Desconocimiento de los Órganos Instructores y Sancionadores, respecto al rol que les corresponde desempeñar en el Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, lo que podría devenir en vicios en el procedimiento.

Incremento en las actividades de apoyo a los órganos instructores y/o sancionadores, por ejemplo, el análisis de descargos presentados por los imputados, la elaboración de los proyectos de Informes de Órgano Instructor y la elaboración de los proyectos de Resoluciones de Sanción, toda vez que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios no solamente realiza la investigación preliminar, sino que también brinda apoyo a lo largo de todo el procedimiento administrativo disciplinario a los distintos Órganos Instructores y Sancionadores.

  - Aumento de los casos a tramitarse en la Secretaría Técnica de PAD, producto de la remisión de Informes de Control provenientes del PAS.



- La Secretaría Técnica de PAD no se encuentra reflejada en la estructura Organizacional, ni sus funciones se encuentran establecidas en ningún documento de gestión de la CGR, situación que en la práctica no contribuye al reconocimiento de esta Secretaría Técnica por parte de los órganos instructores a nivel nacional, lo que dificulta el cumplimiento de las referidas funciones.
- La Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales hace de conocimiento que:
  - Debido a la pandemia por COVID-19 no se cuenta con el apoyo presupuestal para seguir atendiendo a los colaboradores a nivel nacional. No se está proveyendo de Equipo de Protección Personal – EPP a los colaboradores de manera oportuna por parte de la Subgerencia de Abastecimiento.
  - Para el cumplimiento de la actividad, Gestión de Bienestar Social, se necesita contar con más profesionales de salud, como enfermeras a nivel nacional, además de profesionales de trabajo social.
  - Para el cumplimiento de la actividad, Gestión de Clima y Relaciones Laborales, a la fecha no se cuenta con información por parte de la organización sindical sobre su gestión pendiente.
  - Se encuentra pendiente la toma de la Encuesta de Clima Laboral, debido a la coyuntura actual.
  - Para el cumplimiento de la actividad, Gestión de Salud, es necesario contar con un espacio físico más amplio para dar atención a los colaboradores con el número de médicos existentes. Dicho espacio debe estar dividido en ambientes grandes con ventilación para separar el tipo de atención, contar también con equipo médicos como tensiómetros, equipo especializado portátil para medir la glucosa, saturación de aire de los colaboradores, las tiras reactivas de glucosa y una balanza para pesar a los colaboradores, así como falta la contratación de especialistas para la elaboración del Plan de Salud Mental.
  - Para el cumplimiento de la actividad, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario contar con especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo por el Estado de Emergencia Sanitaria.
  - Necesidad de convocatoria de un nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Para el cumplimiento de la actividad Gestión de CIAR – CUSIPATA es necesario contar con personal técnico para el mantenimiento y soporte de sus operaciones.
- La Subgerencia de Personal y Compensaciones presenta las siguientes limitantes:
  - En el área de Información de Personal se informa:
    - Disminución de la capacidad operativa y aumento de ingreso de colaboradores.
    - Ambiente inadecuado para el resguardo de los legajos del personal de la CGR.
    - Estantería insuficiente para la adecuada conservación de los legajos del personal.
    - Falta de un aplicativo para la emisión automática de las constancias de trabajo con firma digital, así como de un aplicativo para la generación automática del acta de entrega de cargo, siendo que su implementación implicaría una reducción considerable de horas hombres y material logístico.
    - Se encuentra pendiente de implementación la generación de contrato con firma digital.
    - Necesidad de contar con un aplicativo para la presentación de Declaraciones Juradas del personal CGR (Directiva 10-2008, Impedimentos CAS y otros).



- En el área de Reclutamiento y Selección se informa:
  - o Reducida capacidad operativa para realizar los procesos de selección y los encargos requeridos, como son: el desarrollo de Convocatorias CAP, CAS y Convocatoria Interna, la ejecución de programas de inducción y la atención a pedidos de acceso a la información y encauzamientos.
  - o No se cuenta con un sistema informático integrado para el desarrollo de los diferentes procesos de selección, consolidación de requerimientos, procesamiento de la información de las varias etapas, lo cual implica retraso para el acceso a la información ingresada por los postulantes. (número de inscritos, aptos, no aptos, datos generales, etc.), dependiendo siempre de la disponibilidad de la Subgerencia de Sistemas de Información.
  - o Equipos de apoyo deficientes (impresoras, fotocopiadoras, entre otros), lo cual dificulta el desarrollo eficiente y eficaz de las diferentes etapas de los procesos de selección.
  - o Ausencia de perfiles de puesto actualizados, generando dificultad y retraso para el establecimiento del perfil a convocar.
- En el área de Asuntos Laborales, se menciona lo siguiente:
  - o El Incremento de colaboradores ha traído consigo necesidades de diversos temas legales – laborales (consultas telefónicas, apoyo a Procuraduría Pública) atención a denuncias y procesos ante SUNAFIL, pedidos de información de acceso a la información pública, procesos ante SERVIR, etc., los cuales traen consigo la necesidad de priorizar la atención de las solicitudes a ser resueltas y no se efectúen, necesariamente, en su debida oportunidad.
  - o Disminución de la capacidad operativa y sobrecarga laboral.
  - o Se mantiene pendiente el proceso de selección para la reposición de practicantes (2) del área, que apoyaban en temas operativos, entre los cuales está la atención de los pensionistas CGR.
  - o La derivación tardía de las notificaciones que vienen de las sedes institucionales ubicadas fuera de Lima, genera que no se diligencien oportunamente.
  - o Las renunciaciones, con solicitud de exoneración de plazo de preaviso, son alcanzadas sin la opinión de la unidad orgánica, o fuera del plazo previsto para dar respuesta al trabajador, pese a ser un procedimiento publicado en el RIT.
- En el área de Remuneraciones y Compensaciones se señala lo siguiente:
  - o Inconvenientes con los aplicativos para la gestión y administración de papeletas, así como para la habilitación de papeletas y registro de las mismas por las diversas casuísticas debido a la actual pandemia del COVID-19.
  - o El sistema de emisión y administración de papeletas no tiene la flexibilidad necesaria para el modelo de gestión, puesto que existen dificultades para generar papeletas por el personal OCI, personal trasladado o sin jefe a cargo.
  - o Falta de adaptación por parte del personal para el registro de papeletas virtuales, pues continúan presentándose solicitudes de reintegro de meses pasados.
  - o Se requiere la implementación de un nuevo aplicativo informático integrado para la Aprobación de Documentos Normativos, que sea un sistema flexible y adaptable a las necesidades de la gestión de la CGR.
- La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano expone lo siguiente:
  - No se cuenta con un sistema de videoconferencia que permita administrar la sala virtual, a fin de evitar interrupciones en el desarrollo de las capacitaciones virtuales.



- La información remitida por la Gerencia de Tecnologías de la Información sobre la conexión de los participantes a las capacitaciones virtuales no reporta la asistencia de los colaboradores
- El soporte operativo de la Elaboración y Actualización de los perfiles de la CGR, contaba con un equipo de 7 profesionales (5 CAP y 2 CAS), en la actualidad se cuenta con 2 colaboradores (CAP) y 2 apoyo (SNP), lo que dificulta y retrasa el cumplimiento de dicha tarea.

## 11. Gerencia de Tecnologías de la Información

- La Gerencia de Tecnologías de la Información informa que, debido al estado de cuarentena por la Pandemia del COVID-19 decretada por el Gobierno Central, cuenta con limitada capacidad de ejecución y supervisión del Plan de Gobierno Digital – PGD, así como para la nueva priorización de proyectos de innovación tecnológica, debido a que los recursos humanos y materiales de la CGR están concentrados en procesos de control de los recursos públicos que se están utilizando en enfrentar la Pandemia del COVID 19.
- La Subgerencia de Gobierno Digital informa limitada capacidad operativa en el Call Center, así como también que la nueva priorización en el orden de ejecución de los proyectos de Tecnologías de la Información de la entidad, no prioriza a los proyectos del Plan de Gobierno Digital, ello debido al estado de cuarentena decretado por el Gobierno Central por la Pandemia del COVID 19,
- La Subgerencia de Operaciones y Plataforma tecnológica informa falta de personal, demora en los procesos y re procesos de adquisiciones y renovaciones, demora en la atención de memorandos que solicitan equipos laptops, impresoras, escáneres, equipos telefónicos IP, etc. para las unidades orgánicas de la CGR. Así como demora en la atención de los requerimientos de recursos y servicios informáticos, debido a que no estaban previstos por parte de las unidades orgánicas y finalmente la no renovación ni adquisición de licencias de correo electrónico lo que impide instalar la última versión y utilizar las últimas mejoras del software.
- La Subgerencia de Sistemas de Información hace de conocimiento que las nuevas directivas que regulan los servicios de control y/o gestión interna de áreas específicas no contemplan un periodo de implementación de los sistemas informáticos, por lo que existen tiempos limitados para realizar dichas implementaciones, lo cual afecta las actividades que deben cumplir los usuarios y además los requerimientos no definidos claramente o con cambios durante la implementación de los aplicativos.

## 12. Gerencia de Comunicación Corporativa

- La Gerencia de Comunicación Corporativa expone las siguientes limitaciones:
  - En marco a la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional la capacidad operativa se redujo en el periodo reportado, ya sea porque el personal se encontraba de licencia y por algunos periodos en cuarentena preventiva de los colaboradores, lo que no permitió ejecutar las actividades conforme a lo previsto.
  - Asimismo, la priorización institucional al tema COVID 19, no ha permitido concretar el inicio de la actividad "Desarrollo e Implementación de la Estrategia de Comunicación para la CAII" considerando que la decisión de la ejecución del evento recae en otro órgano, por lo que se ha hecho la consulta mediante Memorando N° 267-2020-CG/GCOC pero no se ha tenido respuesta.
  - En cuanto a las actividades que no han alcanzado el cumplimiento de lo programado, se informa lo siguiente: respecto a la Comunicación Corporativa Institucional, en febrero se elaboró, aprobó y ejecutó parcialmente el Plan y Estrategia de Comunicación y Socialización de la Intervención con Enfoque





Territorial en Cajamarca. Asimismo, se ha aprobado, presentado y ejecutado 4 estrategias comunicacionales, en tanto que otras 5 se encuentran en ejecución. También como parte de la comunicación institucional se ha desarrollado e implementado la Plataforma de Monitor y Control de Transparencia COVID 19. Sobre la planificación de campañas de comunicación interna se ha presentado y está en ejecución la estrategia de la campaña de difusión interna en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19. Sobre la actividad vinculada a la medición de la percepción a través de encuesta se ha dispuesto iniciar las gestiones para la contratación del servicio que tendrá a su cargo la aplicación de las preguntas que la institución considere.

- La Subgerencia de Prensa y Medios Digitales informa la siguiente problemática:
  - En el mes de junio se tuvieron limitaciones debido a que algunos colaboradores de la subgerencia que se encontraban en trabajo presencial pasaron a la modalidad de trabajo remoto y otros tuvieron que guardar cuarentena por sospecha de COVID-19, lo que no permitió concretar algunas consolidaciones de información sobre las actividades de talleres informativos en medios regionales, la difusión de informes regionales, publicación del boletín externo del periodo mayo junio y el boletín de informes de control lo que se reportará en el mes de julio.
- La Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas informa la siguiente problemática:
  - Al mes de junio se tuvieron limitaciones relacionadas a la emergencia sanitaria para la reapertura de la atención al público, toda vez que no se disponía de los insumos de bioseguridad necesarios. El personal de diseño tuvo una recargada labor por lo que lo realizado en junio se reportará en julio.
  - Para el reinicio de la atención al ciudadano se realizaron múltiples coordinaciones y requerimientos a fin de contar con todos los insumos necesarios, se realizaron charlas de capacitación sobre el protocolo y las novedades en la atención de reclamos.
  - Asimismo, mediante Memorando N° 361-2020-CG/SGE de secretaria General se suspendieron las actividades por el 90 aniversario institucional.
- La Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública menciona las siguientes limitaciones:
  - En el monitoreo realizado a nivel nacional sobre la atención de las solicitudes de acceso a la información se observa que solo se recibieron 21 reportes semanales de los 24 que deberían recibirse por cada Gerencia Regional de Control, lo que no permite conocer el estatus global real de la atención sino solo a través de aquellos que informan.
  - Como parte del monitoreo de la publicación de informes de servicios de control en el portal web se retiraron 93 informes publicados para que sean subsanados y 51 fueron subsanados directamente desde esta unidad por tratarse de errores ortográficos.



### 13. Gerencia Jurídico Normativa

- La Gerencia Jurídico Normativa informa lo siguiente:
  - Limitada capacidad operativa, debido al impacto generado por el Estado de Emergencia (más 01 colaborador con licencia por maternidad y licencia con goce de haber del 16 de marzo al 29 de mayo), además del incremento de la demanda de apoyo jurídico por parte de los órganos de asesoramiento, de apoyo, de línea y de la Alta Dirección para el desempeño de sus funciones.



- Incumplimiento de la Directiva N° 014-2013-CG/REG "Organización y emisión de documentos normativos" por parte de las Unidades Orgánicas.
- Impacto en la cantidad de documentos o consultas recibidas por Estado de Emergencia actual.
- La Subgerencia de Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente:
  - Limitado personal especializado en materias relacionadas con las consultas y normativa de gestión institucional, formuladas a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, en materias de Recursos Humanos, Contrataciones del Estado, Gestión Pública, Presupuesto y otros.
  - Impacto negativo en la capacidad operativa por efecto del COVID 19, dado que a seis (6) colaboradores se le otorgó permiso por salud por sospecha de COVID 19, tres (3) colaboradores han sido trasladados a otro órgano, se produjo el cambio del responsable de la Subgerencia, a un (1) colaborador CAS no se le renovó el contrato, a dos (2) colaboradores se le otorgó descanso médico y licencia por Sospecha COVID-19, siendo que la capacidad operativa de esta Subgerencia al 30 de junio del presente año, es de siete (7) colaboradores que trabajan de manera presencial.
- La Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental informa del impacto en la capacidad operativa por efecto de la cuarentena de la emergencia sanitaria COVID-19, durante el mes de mayo dos (02) colaboradores tuvieron descanso médico (11/05 al 24/05) y Licencia por Sospecha-COVID, dos (02) colaboradores se encuentran con licencia post natal y una (01) colaboradora se encuentra dentro del grupo de riesgo. En junio una (01) colaboradora estuvo en cuarentena con licencia por sospecha COVID-19, asimismo hubo dos (02) traslados a otra unidad orgánica y la renuncia de dos (02) colaboradores CAS.

#### 14. Gerencia de Modernización y Planeamiento

- La Gerencia expone como problemática transversal la siguiente:
  - Debido a la problemática presentada por el COVID-19, la Gerencia ha tenido que adoptar el trabajo remoto, donde se optó por la no asistencia del personal en un 80%, por ser personal de riesgo.
  - Ello conllevó a realizar reuniones de manera digital, el envío de documentos digitalizados y la implementación de la firma digital en todos los documentos de gestión.
  - En cuanto al Proyecto Mejoramiento del SNC para una Gestión Pública Eficaz e Íntegra - BID2, se menciona lo siguiente situación:
    - a) Se aprobó la propuesta de directiva para el uso del sistema de encargos legales
    - b) Se encuentra en proceso de cierre la Gestión de riesgos: luego de contar con la política de gestión de riesgos, la propuesta de guía de gestión de riesgos y de realizar la sensibilización y capacitación en gestión de riesgos.
    - c) Se está desarrollando el aplicativo para la Arquitectura de Sistemas (Notificación y casillas electrónicas):
    - d) La firma consultora está desarrollando el aplicativo informático para el Nuevo INFOBRAS
    - e) Los consultores están desarrollando el Módulo Planillas RRHH
    - f) Se aprobaron los TDR (Términos de Referencia) para realizar el mapa de procesos y arquitectura de sistemas de la ENC. Se convocó el proceso de contratación.



g) La firma consultora está desarrollando el aplicativo informático DENUNCIAS BPM

- La Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones señala lo siguiente:
  - A consecuencia de la cuarentena realizada del 16 de marzo al 12 de abril por el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, se interrumpió el proceso de aprobación de los Planes Anuales de Control de los OCIs, los que se encontraban en proceso de remisión a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, retomándose el proceso en el mes de mayo.
  - Se interrumpió el proceso de modificación del Plan Operativo Institucional 2020, cuyos cambios se sustentaban inicialmente en la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, a lo cual se sumó posteriormente el impacto negativo de la pandemia del COVID-19, la modificación del Plan Nacional de Control 2020 y el encargo efectuado a través de la Ley N° 31016 que establece medidas para el despliegue del control simultáneo a los recursos asignados a las entidades públicas que sean receptoras de los recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo cual comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos.
  - Dado que la cuarentena se inició el 16 de marzo y se dispuso el aislamiento social obligatorio, para el Informe de evaluación del Plan Operativo 2020 de la Contraloría General de la República (periodo: Enero-Marzo.2020), se contó con información de únicamente 26 de los 92 órganos y unidades orgánicas, cuya programación se encuentra registrada en el Sistema de Control Gubernamental interno y contenida en el Plan Operativo Institucional 2020 Modificado de la Contraloría General de la República, no permitiendo efectuar la evaluación global del grado de avance total de la programación de servicios y actividades de los órganos y unidades orgánicas contenidas en el Plan Operativo Institucional 2020 Modificado de la Contraloría General de la República.
  - Debido a la cuarentena, también se vieron afectadas las demás actividades a cargo de esta Subgerencia, a lo cual se sumó el aislamiento social obligatorio de las personas con riesgo, algunas de las cuales vienen realizando trabajo remoto y otras se encuentran con licencia con goce de haber-COVID.
- La Subgerencia de Modernización y Aseguramiento de la Calidad señala como limitaciones las siguientes:
  - Al igual que las demás Unidades Orgánicas de las CGR, esta subgerencia se vio afectada por la suspensión temporal de las actividades de la Contraloría General producto del estado de emergencia por COVID-19, la cual, si bien ya se encuentra operativa, desarrolla sus labores de manera parcial debido a la reducción de la capacidad operativa a nivel general afectando el cumplimiento de las metas.
  - La pandemia originó que no se puedan realizar las reuniones de revisión con las Unidades Orgánicas. La actualización del Plan de Modernización ha demorado por los cambios en la priorización de proyectos y la postergación de los proyectos BID3.
  - En cuanto a la Gestión por Procesos, las metas de las actividades se han reprogramado considerando las restricciones dadas por la emergencia sanitaria.
  - En lo que respecta a la Simplificación Administrativa, se dieron demoras en actualización de la Directiva que le sirve de sustento a los Procesos Administrativos (PA) y Servicios Prestados en Exclusividad (SPE) relacionados a la Gestión de Sociedades de Auditoría y su respectiva validación del proyecto TUPA correspondiente a la Gerencia de Administración, y de Adicionales de Obras y Adicionales de Supervisión de Obras y su respectiva validación del Proyecto TUPA correspondiente a la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental.



- Considerando la problemática inicialmente identificada respecto a que el mapa de procesos actual presenta en algún grado un enfoque funcional y que algunos procesos no han sido identificados o han sido identificados en alguna clasificación que no necesariamente le corresponde, se encuentra en elaboración la propuesta de actualización del mapa de procesos nivel 0 de la institución. Así, se actualizó el mapa de procesos debido a que se tuvo la necesidad de incorporar la generación de valor por parte de la Entidad, la cual está en proceso de aprobación.
- La Subgerencia de Gestión de Proyectos expone las siguientes dificultades:
  - Las obras de la Gerencia Regional Huancavelica y Ayacucho están paralizadas desde el 16.mar.2020 debido al estado de emergencia nacional por el COVID-19.
  - Para la reactivación de las obras, los contratistas deben implementar el plan de vigilancia, prevención y control COVID-19.
  - Limitaciones presupuestales en el Proyecto BID2, debido a que todavía no asignan al Proyecto la continuidad de inversiones (recursos ordinarios) para el año 2020.
  - Problemas en la continuidad de las acciones en algunas metas programadas, principalmente las relacionadas a la adquisición de terrenos y desarrollo de los expedientes técnicos desde el 16.abr.2020 por la declaratoria de emergencia y el aislamiento social obligatorio.
  - Priorización de las actividades en la institución relacionadas con las funciones de control en cuanto a las adquisiciones para la estrategia de lucha contra el Covid-19. En el marco de esas restricciones se están realizando algunas coordinaciones con las diferentes gerencias de la CGR para avanzar con la implementación de los proyectos internos.
  - Acatamiento de la Fases para el reinicio de las actividades económicas, para retomar las actividades de adquisición de terrenos y el desarrollo de los expedientes técnicos.
  - Acciones con limitado avance de las actividades programadas para el trimestre en temas de contrataciones por la Declaratoria de Emergencia dispuesta por el gobierno.

## 15. Gerencia de Relaciones Interinstitucionales

- La Gerencia de Relaciones Interinstitucionales presenta la siguiente problemática:
  - Interrupción de las actividades de la Gerencia y de sus unidades orgánicas dependientes, debido al Estado de Emergencia Nacional por el brote del COVID-19, que limitaron su capacidad operativa.
  - El cierre de las fronteras internacionales por parte del Perú como de la mayoría de los países del mundo ha traído como consecuencia la cancelación o postergación de una serie de eventos internacionales en el marco de la INTSAI, OLACEFS y demás grupos regionales, así como de actividades de capacitación en el extranjero por parte de profesionales de la CGR.



La Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales hace de conocimiento que la prolongación del Estado de Emergencia (hasta finales del mes de junio) y la crden de aislamiento social obligatoria decretada por el Gobierno Central, fue condicionante de que la mayoría del personal de la subgerencia estuviera con licencia o laborando bajo modalidades semipresencial y remota durante más de un trimestre.

- La Subgerencia de Coordinación Interinstitucional informa:
  - Demora en la atención de requerimientos y procedimientos que apoyen a la gestión de la unidad orgánica por parte de las unidades orgánicas que lideran el servicio,



por lo que se requiere establecer reuniones de coordinación con las unidades orgánicas.

- Ausencia de personal analista y para el seguimiento de la atención de pedidos de información.
  - Se encuentran pendientes de aprobación los lineamientos y procedimientos que permitan estandarizar las actividades establecidas en el plan operativo de la Subgerencia.
  - Ausencia de sistematización del registro, seguimiento y monitoreo de las actividades establecidas en el plan operativo.
  - Si bien se realizaron reuniones y coordinaciones con la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la fecha no se ha logrado concretar la participación de la mencionada gerencia.
- La Subgerencia de Coordinación Parlamentaria informa que el Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central, impactó en el desarrollo normal de las actividades de la subgerencia, limitando la capacidad operativa, debido a que solamente cinco (5) colaboradores se encuentran realizando trabajo presencial y dos (2) realizan trabajo remoto. Además, un personal CAS renunció y se dejó de contar con el apoyo de una persona en la modalidad de servicio por terceros. Por lo que es necesario el reforzamiento de la capacidad operativa debido a que los requerimientos del Congreso se incrementan en número y en exigencia de cumplimiento.

#### 16. Gerencia de Prevención y Detección

- La Gerencia de Prevención y Detección informa que la Emergencia Sanitaria COVID-19 ha impactado en su capacidad operativa, contando en el segundo trimestre del año, únicamente con el Gerente y un profesional al 100%, careciendo de asistente de gerencia hasta el 18 de mayo del presente año. Asimismo, el Gerente tuvo que asumir a la vez la encargatura de la Subgerencia de Integridad Pública.
- La Subgerencia de Integridad señala lo siguiente:
  - En el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, con la finalidad de contribuir a garantizar un adecuado uso de las transferencias de recursos a favor de los diversos Gobiernos Locales, la Contraloría dispuso mediante la R.C. N° 102-2020-CG el uso obligatorio por parte de los Gobiernos Locales de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", cuyo acompañamiento y atención de consultas estuvo a cargo de esta subgerencia desde abril hasta el 15 de Junio de 2020.
  - Asimismo, se informó que desde el mes de mayo se han retomado paulatinamente las demás actividades de la Subgerencia, contando con cinco (5) colaboradores con licencia del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, y una (1) colaboradora desde el 16 de marzo al 31 de mayo del 2020.
- La Subgerencia de Fiscalización menciona la siguiente problemática:
  - La atención de los pedidos de "Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas remitidas a solicitantes con facultades" por parte del Ministerio público y Poder Judicial se ha visto limitada.
  - En relación a la "Propuesta de Diseño para la Identificación de Riesgos de Corrupción e Inconducta Funcional", se precisa que desde el mes de mayo solo una (1) persona se encuentra efectivamente asignada a la actividad y a un 30% debido a que se han priorizado actividades destinadas a proveer información a las gerencias de línea para los servicios de control relacionados al Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del COVID-19.



- La disposición de los horarios de ingreso escalonado para el personal, el mismo que ha tomado horarios diferenciados que se cruzan entre sí, ha limitado la atención en el horario establecido al público, incrementándose además la demanda de “Asesoría telefónica a Obligados a presentar Declaraciones Juradas”.
- La capacidad operativa disponible para labores de cruces de información se encuentra a un 60% debido a que parte del personal no viene asistiendo a laborar por causas relacionadas al COVID-19.
- La actividad “Fiscalización Patrimonial Concluida” se vio afectada por: a) la limitada capacidad operativa y la poca experiencia del personal a cargo del proceso; b) la información que maneja el proceso de fiscalización es de carácter confidencial o sensible, por lo que su remisión para ser trabajada de manera remota, requiere de la implementación de medidas de seguridad; y c) las normas dispuestas por el Estado, en el marco de la emergencia sanitaria han dilatado los plazos dados para la remisión de información por parte de las entidades públicas y privadas.

## 17. Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC

Si bien la Gerencia no informa problemática, en las subgerencias bajo su ámbito se menciona lo siguiente:

- Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control
  - Retraso o falta de envío de información por parte de las unidades orgánicas que tienen a cargo bases de datos, lo cual impacta en la oportunidad para procesar y emitir los informes periódicos de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Control.
  - Perfiles y experiencia de algunos colaboradores que fueron asignados a esta Subgerencia, no están acorde con los perfiles de puesto requeridos.
  - Algunas funciones establecidas en el ROF, son poco claras, se repiten o se traslapan con las de otras unidades orgánicas.
  - Dos colaboradores fueron reasignados a otras unidades orgánicas sin reemplazo actual.
  - Limitada capacidad operativa para realizar las funciones asignadas debido a la declaración de emergencia decretada por el gobierno y al aislamiento social obligatorio. Actualmente, De los quince (15) colaboradores asignados a la Subgerencia, solo once (11) vienen laborando de manera presencial, el resto, por ser declarados personas de riesgo o por disposiciones de la Gerencia de Capital Humano aún no pueden reintegrarse a sus labores presenciales.
- Subgerencia de Desarrollo del SNC
  - A partir del inicio de la cuarentena se paralizó temporalmente las actividades “Incorporación de los OCI”, “Implementación de mejoras en el SNC” y “Elaboración de las fichas técnicas del SABEC”, estimándose retomar a partir del mes de julio 2020. Asimismo, se amplió la culminación del “Diseño e Implementación del Sistema de Aprendizaje Basado en Experiencias del Control (SABEC) - FASE II”, hasta el mes de agosto del presente año.
- Subgerencia de Formulación de Proyectos
  - Limitada capacidad operativa, debido a que de los seis (6) colaboradores asignados a la Subgerencia, dos (2) de ellos se encuentran brindando apoyo a otras unidades orgánicas, uno (1) se encuentra con licencia con goce de haber-COVID y uno (1) fue destacado a otra unidad orgánica. En esas circunstancias, la subgerencia cerró al mes de junio con dos (2) profesionales (además del Subgerente) realizando las funciones consideradas en el ROF.



- Pese a ello, se brindó apoyo técnico a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC para el desarrollo de proyectos internos, como por ejemplo, la Interoperatividad de los Sistemas Administrativos, entre otros, afectando el cumplimiento de las metas del Plan Operativo de esta Subgerencia.

## 18. Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora

La ex Gerencia de Responsabilidades señala la siguiente problemática:

- En el segundo trimestre del año se han trasladado a siete (07) colaboradores del Procedimiento Administrativo Sancionador a otras gerencias.
- A la fecha no se viene trabajando con el total de la capacidad operativa, lo que constituye una limitación para el cumplimiento de los servicios y actividades, según se detalla:

Órgano Instructor: 31 colaboradores

- o con riesgo: 14 (45%) colaboradores;
- o con disposición para trabajar: 17 (55%) colaboradores (3 en Lima, 5 en Arequipa, 4 en Junín y 5 en Lambayeque) de los cuales 10 son abogados y 7 administrativos.

Órgano Sancionador: 6 colaboradores

- o con riesgo: 4 (67%) colaboradores;
- o con disposición para trabajar: 2 (33%) colaboradores (en Lambayeque; actualmente 1 abogado prestado al OCI de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y 1 administrativo)

Autoridad Instructora: 1 colaborador

- o con riesgo: 1 (100%) abogado

Autoridad Sancionadora: 1 colaborador

- o con disposición para trabajar: 1 (100%) abogada que al 30 de junio se encuentra con licencia por maternidad.

Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora: 7 colaboradores

- o con riesgo: 3 (43%) colaboradores
- o con disposición para trabajar: 4 (57%) colaboradores

## 19. Escuela Nacional de Control (ENC)

La Dirección de la Escuela Nacional de Control manifiesta que la prórroga del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19 ha afectado el normal desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas de la ENC, significando limitaciones en cuanto a su capacidad operativa, e impactando en las actividades, productos y metas del Plan Operativo de toda la Escuela Nacional de Control.

- La Subdirección Académica señala la siguiente problemática:
  - Reformulación del Plan Académico de Presencial a Virtual.
  - Proceso de reformulación de la oferta académica.
  - Adecuación del MAE a la modalidad virtual.
  - Reprogramación de las actividades académicas debido a las nuevas necesidades de capacitación y forma de atención del servicio educativo.
  - Incremento de la capacidad operativa de manera progresiva, bajo la implementación y ejecución del trabajo remoto con la finalidad de asegurar la continuidad de las actividades.



- En cuanto a la capacidad operativa, el 28% se encuentra realizando trabajo presencial, el 48% se encuentra realizando trabajo remoto y el 24% se encuentra con licencia con goce de haber por el COVID-19.
- La Subdirección de Estudios e Investigaciones menciona las siguientes limitaciones:
  - Debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 a nivel nacional, esta Subdirección, en cumplimiento de las disposiciones del gobierno y de la Alta Dirección de la CGR, suspendió sus labores a partir del 16 de marzo de 2020.
  - En este sentido, la Subdirección de Estudios e Investigaciones canceló la actividad "Organización de programa de intercambio en investigación académica" y virtualizó todas sus actividades académicas presenciales.
- La Subdirección de Posgrado menciona la siguiente problemática:
  - Las actividades académicas de esta Subdirección se vieron afectadas en su ejecución, postergándose y/o reformulándose, tales como: la Asignatura diseñada/rediseñada, que considera el diseño y/o rediseño (actualización) de las asignaturas a dictarse, la cual se ha adaptado debido a la nueva modalidad virtual de enseñanza, por ello todos los cursos serán rediseñados bajo nuevas estrategias de aprendizaje.
  - A partir del mes de mayo se está retomando gradualmente la actividad "Análisis para la aplicación de modelos de profesionalización de otras EFS a la Segunda Especialidad Profesional", la cual aún presenta un desempeño por debajo de lo programado debido a que la persona encargada se encuentra con la licencia con goce de haber-COVID por pertenecer al grupo de riesgo, habiéndose encargado dichas actividades a otro colaborador del área.
  - Debido a la situación actual de la pandemia por el COVID-19, la actividad "Visita académica (Pasantía internacional)" a realizarse este año 2020 ha sido suspendida, lo cual fue aprobado por la Dirección General de la ENC mediante Hoja de envío N°000481-2020-CG/DGENC (02.JUN.2020). Sin perjuicio, de que si algún estudiante desea llevar la pasantía en el año 2021 con el nuevo grupo 2019-II, se hagan los reajustes necesarios para incorporarlo a dicho grupo.
  - En relación a la actividad "Celebración de convenios universidades extranjeras", no se ha registrado avance aún debido a que el colaborador responsable de dicha actividad se encuentra con licencia con goce de haber-COVID por ser personal de riesgo, habiéndosele encargado dicha actividad a otro colaborador que se incorpora a la Subdirección de Posgrado a partir del mes de julio del presente año.
  - Con respecto a la actividad "Proyecto BID III - 2: Sistema de difusión y capacitación en línea", se ha realizado la reformulación del proyecto, analizándose la ficha técnica y realizando las modificaciones pertinentes de acuerdo a las características y requisitos solicitados por la Dirección General de la ENC para dicho proyecto interno.



- La Subdirección de Administrativa menciona la siguiente problemática:
  - Debido a la suspensión de labores por la Emergencia Sanitaria COVID-19, nuestras veintitrés (23) actividades programadas se vieron afectadas en el mes de marzo, ya que se dejó en proceso diversos servicios y requerimientos, así como actividades de naturaleza presencial ya no se pudieron ejecutar.
  - La suspensión de Actividades Académicas presenciales que desarrolla la ENC a nivel nacional, no permite contar con demanda en las diferentes actividades programadas, lo cual afecta significativamente el avance y cumplimiento de nuestras metas.
  - Esta Subdirección cuenta con personal dentro del grupo de riesgo que se encuentra de licencia con goce de haber-COVID, cuyas actividades son operativas y no están





asociadas a las actividades académicas, debido a la naturaleza del puesto que requiere actividad presencial.

- En el mes de Junio la Subdirección dejó de contar con dos (2) locadores de mantenimiento para la Infraestructura de la ENC, lo que puede generar un alto riesgo, al descuidarse la supervisión de sistemas de aire, eléctrico, compresión de agua, y los demás sistemas de la infraestructura, debido a que la oficina de abastecimiento informa no contar con capacidad operativa para asignar personal a la ENC.

## 20. Gerencia de Control Político Institucional y Económico

- La Gerencia presenta como problemática transversal la siguiente:
  - La Actividad "Revisión de la carpeta de servicios de control de unidades orgánicas dependientes" no se ha iniciado toda vez que no se ha recibido carpetas de servicios de las Subgerencias bajo el ámbito, a razón de las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo desde el 16 de marzo declaró el Estado de Emergencia y la inmovilización Social Obligatoria, lo que ha retrasado el inicio de los servicios de control. Asimismo se han modificado las metas asignadas a las Subgerencias considerando la RC. N°128-2020-CG que aprueba el PNC 2020 Modificado, de tal forma que el inicio de servicios de control posterior ha sido diferido.
  - Se requiere fortalecer a la Gerencia y Subgerencias de Control con profesionales que tengan experiencia en control a fin de cumplir con las funciones de supervisión y monitoreo a las Subgerencias de control bajo el ámbito.
  - Falta de personal especializado para la supervisión y revisión de informes producto de los servicios de control realizados por las Subgerencias de control bajo el ámbito.
  - Paralización de labores desde el 16 de marzo, producto del Estado de Emergencia declarado por el Ejecutivo por la pandemia COVID-19, considerando además que las labores se han reiniciado sin tener la capacidad operativa total prevista.
  - Necesidad de realizar talleres para buscar la uniformidad de criterios utilizados por las comisiones auditoras (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles).
  - Demora en la digitalización de informes aprobados por parte de la Subgerencia de Gestión Documentaria, situación que retrasa la comunicación de los mismos al titular de las entidades sujetas a control.
  - Necesidad de capacitar al personal auditor en Servicios de Control Específico, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría Financiera y Control Simultáneo (Control Concurrente).
  - Se han presentado inconvenientes con el registro de los servicios de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente realizados por los OCI en el Sistema de Control Gubernamental-SCG web y Sistema de Control Simultáneo; lo que no permite comunicar oportunamente los informes de control concurrente a los titulares de las entidades.
  - Necesidad de la implementación de un sistema de información gerencial como soporte al proceso de monitoreo de los servicios de control y supervisión del adecuado registro en los aplicativos informáticos.
- La Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa indica lo siguiente:
  - Dadas las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo a partir del 16 de marzo con motivo de la pandemia COVID 19 las operaciones institucionales quedaron paralizadas, afectando el cumplimiento de las metas programadas en el POI 2020.



- A partir del 13 de abril se reincorporó un número mínimo del personal a la subgerencia a fin de efectuar servicios de control orientados solo a la Emergencia Sanitaria, y a la atención de pedidos de Congresistas y las múltiples denuncias; la mayor parte del personal se encuentra con licencia con goce de haber-COVID
- Un colaborador Especialista IV cesó en labores en febrero de 2020 y el 30 de junio de 2020 se trasladó al Ing. Fernando Villar Vallejos a la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo.
- Incremento significativo de los servicios de control y simultáneo respecto del año anterior asignado a la subgerencia y los OCIs del ámbito.
- De un total de 25 personas conformado por: Veintitrés (23) Auditores incluida la Subgerente (21 CAP, 2 CAS) y Dos (2) personal de Apoyo (CAP), la capacidad operativa al 30 de Junio de 2020 es como sigue:
  - . Personal con licencia con goce de haber-COVID (16): 14 CAS y 02 CAP
  - . Personal con Trabajo Presencial: 08 CAP incluyendo la Subgerente.
  - . Personal con Vacaciones: 01 colaborador CAP.
- Los servicios de control de la emergencia Sanitaria (70 Visitas de Control y 02 Acciones de Oficio Posterior) fueron atendidas por únicamente cinco (05) personas y se trabajó en horario parcial.
- Al 30 de Junio de 2020 la Subgerencia concluyó 01 auditoría de cumplimiento proveniente del año anterior, e inició 02 acciones de oficio posterior no programados. Asimismo, se ha emitido 52 informes de visita de control y 06 informes de orientación de oficio, correspondientes a servicios de control simultáneo no programados.
- La Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral señala lo siguiente:
  - A razón de la declaratoria del Estado de Emergencia y la inmovilización Social Obligatoria a partir del 16 de marzo, se ha diferido el inicio de recopilaciones de información por parte de los OCI, asimismo, la Actividad "Revisión y aprobación de informes de auditorías (derivados de OCI)" no se ha iniciado toda vez que no se ha recibido Informes de Auditoría de los OCI, todo lo cual ha generado retraso en el inicio de los servicios de control.
  - Falta de capacidad operativa (auditor evaluador) para revisar carpetas de servicios de los OCI.
  - Necesidad de identificar hechos irregulares específicos para carpetas de servicio, insume mayor tiempo que el previsto.
  - Reprocesos en la identificación de materias para los Servicio de Control Específicos ocasionado por la falta de experiencia del personal, toda vez que no se identifica el hecho irregular con claridad y eso genera devolución de las carpetas de servicios para los ajustes correspondientes por los OCI.
- La Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura menciona la siguiente problemática:
  - Reducción considerable del personal asignado a esta subgerencia a raíz de la pandemia mundial por el COVID 2019, aunado a ello, el personal que venía realizando trabajo presencial ha tenido que guardar cuarentena por sospecha de COVID, lo cual ha conllevado al retraso en todos los productos y servicios de control que estaban por salir a ejecución.
  - A la fecha, sólo se cuenta con veinte (20) personas de las cuales 05 realizan labor administrativa y de los diez (15) colaboradores restantes, diez (10) son



especialistas, por lo que se está trabajando conjuntamente con los OCI del ámbito para la supervisión técnica del avance de servicios de control simultáneos de OCIS y revisión de carpetas de servicio.

- Se han tenido que reestructurar las intervenciones y carpetas de servicios de control sólo al ámbito de la región Lima, limitando nuestro accionar en población vulnerable que reside en provincia y respecto a carpetas que ya estaban prestas de aprobación.
- La Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero reporta las siguientes limitaciones:
  - De cuarenta y cinco (45) colaboradores asignados a la Subgerencia a inicios del año 2020, nueve (9) fueron trasladados a otras Unidades Orgánicas u OCI bajo el ámbito y cuatro (4) renunciaron a la CGR, con lo cual la capacidad operativa de la Subgerencia quedó reducida a treinta y dos (32) colaboradores.
  - Asimismo, de cinco (5) auditores financieros que se encontraban asignados a la Subgerencia, cuatro (4) de ellos fueron asignados temporalmente a otras Unidades Orgánicas de la CGR para la evaluación de informes financieros; asimismo, un (1) ingeniero civil fue trasladado a otra UO de la GPOIN para evaluar un adicional de obra; situación que limitó el normal desarrollo de los servicios de control programados por esta Subgerencia.
  - Con la declaratoria de Emergencia Sanitaria y la posterior disposición de cuarentena y libre tránsito para acudir a trabajar en forma presencial, la capacidad operativa de la Subgerencia se redujo en un 75%, al pasar de 32 colaboradores (incluido el subgerente) a solo 8; situación que limitó el normal desarrollo de los servicios programados.
  - Al 30 de junio de 2020, la Subgerencia emitió 01 informe de visita de control.
- La Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo informa como limitaciones:
  - Cuenta con una capacidad operativa presencial del 40%, lo cual limita la ejecución de los servicios de control posterior, sin embargo, como estrategia se viene coordinando con los OCI bajo su ámbito para el apoyo respectivo.
  - Se cuenta con cinco (5) Jefaturas de OCI a cargo de la entidad, lo cual limita las coordinaciones debido a que se encuentran en trabajo remoto.
  - Al 30 de junio de 2020, la Subgerencia emitió 03 informes de visitas de control y 01 informe de orientación de oficio.

## 21. Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos

- La Gerencia ha visto reducida su capacidad operativa en gran proporción a consecuencia de la pandemia COVID-19. De los once (11) colaboradores con que cuenta la unidad orgánica, incluido el Gerente, sólo cinco (5) se incorporaron a laborar de manera presencial entre mediados y fines de abril, de los cuales cuatro (4) fueron puestos en cuarentena o aislamiento por 14, 23, 28 y 45 días, quedando únicamente el Gerente haciendo trabajo presencial, en un determinado período.

La Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones señala las siguientes limitaciones:

- Reducción de la capacidad operativa de esta Subgerencia de Control a consecuencia de la Emergencia Sanitaria COVID -19.
- Al 30 de Junio de 2020, la subgerencia emitió 01 informe de visita de control; y, cuenta con 02 servicios de control posterior del pasivo en proceso (02 auditorías de cumplimiento), los cuales no se concluyeron debido a limitaciones en la disponibilidad de información por parte de la entidad durante la ejecución de la auditoría, la misma que no viene siendo entregada en la oportunidad y términos



requeridos, y por al traslado de integrantes de la comisión a OCIS, así como por la pandemia.

- La Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, señala lo siguiente:
  - Debido al Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, se dilató la emisión del informe de recopilación de información a la EPS Huaral, actualmente en evaluación por el Asesor Legal. Asimismo, La EPS EMAPA Huaral no ha atendido el requerimiento de información debido a que la entidad se encuentra en cuarentena.
  - Al 30 de junio de 2020, la Subgerencia emitió 01 informe de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 03 servicios de control posterior en proceso (01 auditoría de cumplimiento y 02 Servicios de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad), de los cuales uno (1) proviene del pasivo.
  - Al respecto, el proyecto de Informe de la Auditoría de Cumplimiento a SEDAPAL (1-L336-2019-015) está pendiente de revisión por el Abogado y el Supervisor de la comisión auditora, toda vez que el abogado aún no retorna de la cuarentena.
  - El abogado del Servicio de Control Especifico a la E.P.S. SEDACAJ S.A. (1-L336-2020-012), aún no puede retornar de San Ignacio (Cajamarca), lugar donde se encontraba cuando se declaró el aislamiento social obligatorio.
  - No se pudo entregar el oficio de acreditación del Servicio de Control Especifico a la EPS Marañón (1-L336-2020-013) debido al aislamiento social obligatorio, generando retrasos en su ejecución.
- La Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente señala lo siguiente:
  - Al 30 de junio de 2020, la subgerencia emitió 01 informe de visita de control y 09 informes de orientación de oficio. Asimismo, se concluyó 01 auditoría de cumplimiento del pasivo y se cuenta con 01 Auditoría de Desempeño en proceso.
  - Al respecto, la Auditoría de Desempeño N° 1-L332-2019-005, que se ejecuta en el marco de la Auditoría Coordinada de Áreas Protegidas, cuya la unidad líder es el Tribunal de Cuentas de la Unión Brasil, se reprogramó al mes de Junio, debido al Estado de Emergencia Sanitaria COVID 19.
  - Además, se cuenta con una Visita de Control suspendida, que tiene pendiente únicamente la emisión del informe, debido a que el Jefe de Comisión y Supervisor se encontraban con licencia COVID.
- La Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades señala lo siguiente:
  - Al 30 de junio de 2020, la Subgerencia emitió 03 informes de control concurrente. Asimismo, cuenta con cuatro (4) Servicios Control Especifico a hechos con presunta irregularidad suspendidos, debido a que cuando se inició el Estado de Emergencia Sanitaria COVID 19, se encontraban en la etapa de ejecución.
  - No se comunican los cambios en el SCG Web, generando problemas en el registro, por lo que se han realizados varios requerimientos y consultas a aplicativos durante el segundo trimestre.
  - Se viene coordinando la designación de jefes de OCI para las dos entidades que cuentan con proyecto PAC 2020.
- La Subgerencia de Control del Sector Salud señala lo siguiente:
  - La capacidad operativa fue afectada a causa de la pandemia debido a que 22 de los 71 colaboradores se encuentran dentro del grupo de riesgo y otros en cuarentena por haber sido infectados por el COVID-19.
  - Falta de espacio inmobiliario para el personal contratado.



- Al 30 de junio de 2020, la Subgerencia emitió 04 informes de visitas de control, 36 informes de orientación de oficio y 03 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 01 Auditoría de Desempeño en proceso, proveniente del pasivo.
- Además, se señala que no se han entregado los equipos de protección personal-EPP (Kit N° 3), a pesar de efectuarse 3 reiterativos a la Subgerencia de Abastecimiento, lo cual no permite realizar diversos servicios de control simultaneo ni control posterior.

## 22. Gerencia de Control de Megaproyectos

- La Gerencia de Control de Megaproyectos señala entre sus limitaciones lo siguiente:
  - A consecuencia de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y del aislamiento social obligatorio (cuarentena), a consecuencia del brote del COVID-19, se dispusieron una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, entre otras medidas, motivo por el cual las entidades dejaron de operar y se paralizó la ejecución de las inversiones.
  - Debido a las disposiciones establecidas en el D.S. N° 008-2020-SA del 11 de Marzo de 2020 y la R.M. N° 139-2020-MINSA de 29 de Marzo de 2020, así como las disposiciones internas de la CGR, los colaboradores comprendidos en los grupos de riesgo o que conviven con familiares comprendidos en los mismos, no han asistido al centro de labores, los mismos que se vienen incorporando progresivamente. Al 30 de junio de 2020 se encuentra pendiente de incorporación aproximadamente el 20% del personal.
  - Subsiste sin cubrir la brecha de personal especializado para controlar proyectos de alta complejidad, especialmente, para la realización de servicios de control posterior.
  - Se vienen presentando renunciaciones de colaboradores contratados bajo la modalidad CAS y CAP que venían prestando apoyo en las dos subgerencias a cargo de la Gerencia de Control de Megaproyectos, especialmente aquellos asignados a servicios de control posterior, incluido la renuncia de la Subgerente de la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos.
  - La demora en la contratación de los ensayos y pruebas de ingeniería necesarios para obtener la evidencia apropiada y suficiente, por la propia normativa y la suspensión de los plazos y procedimientos durante la cuarentena, dificultaron la conclusión oportuna de los servicios de control.
  - Persiste la demora en la entrega de la información solicitada a las entidades por las Comisiones de Control, situación que se ha agravado debido a que varias inversiones se ejecutan en diversos departamentos del país, a los que no se pueden acceder por las limitaciones a la libertad de tránsito aún existentes por el Estado de Emergencia, lo que viene afectando principalmente la ejecución de los servicios de control posterior.

La Gerencia y subgerencias vienen apoyando los operativos de control a cargo de otras unidades orgánicas de la CGR, afectándose la disponibilidad de personal para las labores propias de la Gerencia.

- Existen dificultades de aforo para implementar las medidas de distanciamiento establecidas.

- La Subgerencia de Control de Megaproyectos informa como limitaciones las siguientes:
  - Se requiere mejorar la especialización de los profesionales en relación a la complejidad de los proyectos, en especial a los referidos a una modalidad de contrato (G2G y LCE).



- Del total de noventa y cuatro (94) colaboradores, la capacidad operativa con trabajo presencial al 30 de junio de 2020 es de setenta y dos (72) colaboradores (26 CAP, 42 CAS y 4 locadores de servicio). Asimismo, dieciocho (18) colaboradores se encuentran con licencia por la Emergencia Sanitaria COVID-19; y cuatro (4) colaboradores vienen realizando trabajo remoto.
- Es de mencionar además que al 30 de junio de 2020 dejaron de laborar nueve (9) colaboradores en la Subgerencia (8 CAS y 1 CAP).
- Es de precisar que, de los setenta y dos (72) colaboradores con trabajo presencial, la primera semana del mes de mayo, treinta y uno (31) colaboradores prestaron apoyo a la Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones y un (1) colaborador a la Subgerencia de Control del Sector Salud. Asimismo, la cuarta semana del mes de mayo, veintitrés (23) colaboradores prestaron apoyo a la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa. Además, en la segunda semana del mes de junio, seis (6) colaboradores prestaron apoyo a la Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral.
- En ese sentido, los servicios de control posterior y simultáneo al 30 de Junio de 2020 se han visto afectados por la Emergencia Sanitaria COVID-19, al contar con una disminución de colaboradores en control posterior: de 39 a 25 colaboradores (2 supervisor general, 1 supervisor, 4 jefes de equipo y 18 integrantes), representando una disminución de 5 equipos a 4 equipos de control posterior; por lo que, a la fecha únicamente se puede continuar con cuatro (4) auditorías de cumplimiento. Asimismo, en control concurrente, la disminución de 53 a 41 colaboradores (2 supervisor general, 6 supervisores y 33 integrantes), significó una reducción de 13 a 8 equipos de control concurrente.
- El servicio de consultoría individual contratado en el marco del proyecto Fortalecimiento del Control de Megaproyectos aplicando analítica de datos, se ha visto afectado por la declaratoria del Estado de Emergencia, cuarentena y suspensión de los plazos administrativos.
- Al 30 de junio de 2020, la Subgerencia emitió 3 informe de orientaciones de oficio y 21 informes de control concurrente. Asimismo, cuenta con 04 servicios de control posterior en proceso (auditorías de cumplimiento). Cabe señalar que se procedió a suspender la auditoría de cumplimiento al Proyecto Especial Pasto Grande.
- La Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos (APP y OXI), informa las siguientes limitaciones:
  - A inicios del año 2020 la Subgerencia contaba con ochenta (80) colaboradores, pero debido a la coyuntura actual se redujo a setenta y cuatro (74) colaboradores, de los cuales siete (07) se encuentran con trabajo remoto, quienes desarrollan los distintos servicios de control y pedidos de la Alta Dirección en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19. Cabe señalar además que tres (03) colaboradores se encuentran en provincia debido a la disposición de aislamiento obligatorio que les impidió su retorno a Lima, y actualmente se encuentran prestando apoyo en los OCIS de Cusco y Pasco.
  - Adicionalmente, al 30 de junio de 2020, se han presentado dos (02) renuncias, dos (02) transferencias a otras unidades orgánicas y una (01) no renovación de contrato.
  - Cabe mencionar que hay personal acudiendo a operativos de otras Unidades Orgánicas, suspendiendo las actividades que realizan en la Subgerencia.
  - Dificultades para la obtención de la información del estado situacional (de la información de avance de ejecución tanto física como financiera) de los proyectos de APP y OXI dado que los sistemas informáticos de las entidades involucradas en la ejecución de los mencionados proyectos no necesariamente cuentan con



información actualizada ni al detalle, tanto para Control Simultáneo, como para Control Posterior.

- Demora en la entrega de la información y/o entrega de información incompleta por parte de las entidades hacia las Comisiones de Control (tanto en control concurrente como en control posterior), ocasionando reprogramaciones de los plazos establecidos en los planes del servicio de control.
- Demora en la contratación de los servicios especializados (personal y/o jurídica) necesarios para el desarrollo de los servicios de control.
- Limitada especialización del personal acorde con la complejidad de los proyectos bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos
- Disponibilidad del personal de las entidades públicas en las fechas planteadas por la Comisión de Control para acompañar a las visitas de inspección a los Proyectos APP y OXI, ocasionando reprogramaciones de los plazos establecidos en los planes del servicio de control.
- Al 30 de junio de 2020, la Subgerencia emitió 04 orientaciones de oficio y 11 informes de control concurrente. Asimismo se cuenta con 02 servicios de control posterior en proceso (auditorías de cumplimiento). Cabe informar que se procedió a suspender la auditoría de cumplimiento a la M.D Majes.

### 23. Subgerencia de Control de Lima Metropolitana y Callao

- La Gerencia informa la existencia de limitaciones en la ejecución de las supervisiones técnicas a OCI y SOA debido a que la mayoría de los supervisores de los OCI son personal de riesgo y se encuentran con licencia con goce de haber-COVID.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 16 informes de visitas de control, 71 informes de orientación de oficio y 2 informes de control concurrente. Asimismo, se encuentran concluidos con 05 servicios de control posterior provenientes del pasivo (03 auditorías de cumplimiento y 02 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad).

### 24. Gerencia Regional de Control Lima Provincias

A raíz del Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM frente a la emergencia sanitaria COVID-19, la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias informa las limitaciones que afectaron el avance de las actividades programadas:



- Los OCIs bajo el ámbito de control de esta Gerencia Regional tenían previsto presentar en la semana del 16 al 20 de marzo sus carpetas de Servicio de Control para iniciar Auditorías de Cumplimiento y Servicios de Control Específico a hechos con presunta responsabilidad, actividad que fue postergada por el Estado de Emergencia Nacional.

Reducción significativa de la capacidad operativa, es así que al reincorporarse a laborar el 13 de abril, de los 41 colaboradores de la Gerencia solo regresaron 13 que estuvieron dedicados al servicio de control simultáneo en el marco del COVID-19.

- De los 31 OCIS que al 13 de abril estuvieron inoperativos, solo 4 estuvieron realizando servicios de control simultáneo relativos al COVID 19.
- En cuanto a la Evaluación de informes financieros de OCI y de SOA, ninguno de los OCIs del ámbito estaba realizando Auditoría a los Estados Financieros; y las SOA se encontraban en proceso de convocatoria al 16 de marzo de 2020, por lo tanto, éstas fueron reprogramadas, no habiéndose recibido estos informes al 1er semestre.
- Al cierre del primer semestre no se recibieron informes de auditoría derivados de OCIS, debiendo ser reprogramados por las SOAS y OCIS respectivamente.



- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 35 informes de visitas de control, 42 informes de orientación de oficio y 73 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 01 servicio de control específico a hechos de presunta irregularidad pendiente de inicio.

#### 25. Gerencia Regional de Control Ancash

- La Gerencia informa que debido al Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19 no se culminaron los servicios de control simultáneo y control posterior iniciados, y en otros casos no se pudo acreditar la comisión de servicio de control específico.
- Limitación en la demora de la entrega de documentación por parte de funcionarios de la entidad en el servicio de control concurrente.
- En el caso de los servicios de evaluación al cumplimiento de PAC de OCI y revisión de la carpeta de servicios de control de los OCI, no se llegaron a cumplir en la totalidad debido al estado de Emergencia Sanitaria Nacional COVID -19.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia cuenta con 42 informes de visitas de control, 150 informes de control concurrente y 86 informes de orientación de oficio. Asimismo, de los 09 servicios de control específicos a hechos con presunta irregularidad programados para culminar el presente periodo, 08 presentan un reducido avance y 01 se encuentra pendiente.

#### 26. Gerencia Regional de Control Ica

La Gerencia informa la existencia de limitaciones en la ejecución de sus servicios programados debido al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19:

- En cuanto a la Evaluación de Informes Financieros de OCI y SOA, informa no haber recibido Informes para evaluación.
- No se ha podido asignar metas de servicios de control seis (6) OCI, dado que el personal (Entidad) se encuentra dentro del grupo de riesgo ante el COVID-19.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia cuenta con 19 informes de visitas de control, 15 informes de control concurrente y 50 informes de orientación de oficio. Asimismo, cuenta con 02 servicios de control posterior en proceso, de los cuales uno corresponde a 01 auditoría del año anterior y el otro a 01 servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, los mismos que habiendo sido programados para culminar el presente periodo, su ejecución fue suspendida debido a la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19 dispuesta con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020.

#### 27. Gerencia Regional de Control Loreto

- Esta Gerencia menciona como principal problemática la reincorporación parcial del personal, tanto de la Gerencia Regional como de los OCI bajo el ámbito de control, al haberse variado los lineamientos respecto al personal de riesgo de convivencia.

Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 20 informes de visitas de control, 8 informes de orientaciones de oficio y 55 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 1 servicio de control posterior en proceso (Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad).



#### 28. Gerencia Regional de Control Lambayeque

- La Gerencia Regional informó que se mantiene en proceso una Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional de Lambayeque, debido a que el informe aprobado por la Gerencia se encuentra en digitalización en la Subgerencia de Gestión Documentaria. Asimismo, informa el retraso del inicio de la auditoría de cumplimiento





al Programa Subregional de Irrigaciones, debido a que coincidió con el inicio de la cuarentena.

- Al iniciar el año se habían acreditado a seis (6) comisiones en diversos servicios de control concurrente; sin embargo, con el personal disponible, se ejecutaron servicios de la Emergencia Sanitaria, afectando el desarrollo del plan para la Reconstrucción con Cambios.
- A raíz de la cuarentena se suspendieron siete (7) requerimientos para la elaboración de carpetas de servicios de control, los cuales serán retomados en el mes de julio.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 42 informes de visitas de control, 56 informes de orientación de oficio y 78 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 02 auditoría de cumplimiento en proceso, una de las cuales proveniente del pasivo

### 29. Gerencia Regional de Control Tumbes

- Debido al Estado de Emergencia Sanitaria, la capacidad operativa de esta Gerencia Regional se ha visto afectada limitando la ejecución de los servicios de control posterior y simultáneo, debido que al mes de marzo de 2020 todos los colaboradores de la Gerencia se encontraban en aislamiento social obligatorio.
- A la fecha, la Gerencia Regional de Control de Tumbes y los OCI bajo su ámbito de control cuentan con treinta (30) auditores, lo cual resulta insuficiente para cumplir las metas asignadas en el Plan Operativo Institucional 2020 Modificado; motivo por el cual se ha solicitado la contratación de treinta y un (31) colaboradores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1017 - Contratación Administrativa de Servicios (CAS), tales como Ingenieros Civiles Ingeniero Agrícola, Contadores Públicos Colegiados, Administradores, Economistas, Abogados, Técnicos en Construcción Civil, Bachiller en Ingeniería y cinco (5) locadores de servicio en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la ejecución y apoyo de los servicios de control.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 02 informes de visitas de control, 42 informes de orientación de oficio y 30 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 02 Servicios de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad, en proceso.

### 30. Gerencia Regional de Control Piura

- La Gerencia Regional informó que el local en que funciona esta Gerencia Regional resulta insuficiente para la cantidad de personal que la conforma y volumen de documentación que maneja. Al respecto, durante la emergencia sanitaria, y ante la imposibilidad de transporte, tanto personal de la sede como de los OCI se ha instalado en el local regional, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y manteniendo una adecuada distancia. No obstante, existe personal de la sede que no se ha podido reincorporar debido que no se disponía de mayor espacio en el local, debiendo esperar el retorno progresivo del personal OCI para su reincorporación.
- Asimismo, debido a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, la Gerencia no ha podido contar con diversos especialistas por ser personal de riesgo y/o conviven con parientes en riesgo, con lo cual no se ha podido realizar servicios de control posterior; así como, algunos servicios relacionados; habiéndose utilizado personal disponible para la atención de servicios de control simultáneo.
- De igual modo, se han visto afectados el cumplimiento de los servicios "Atención a pedidos del Congreso, Ministerio Público y Poder Judicial" y "Requerimiento y Análisis de Información para fines de control.

### 31. Gerencia Regional de Control La Libertad

- Actualmente la Gerencia Regional se encuentra realizando servicios de control con la mitad de su capacidad operativa, encontrándose solo laborando veintidós (22) colaboradores.



- Debido a la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, las Visitas de Control iniciadas a la MP de Trujillo y al Gobierno Regional, se encuentran suspendidas, registrando a la fecha un avance de 99.8%.
- La Gerencia Regional cuenta con un local alquilado, cuya infraestructura no permite el óptimo desenvolvimiento de sus funciones, lo cual se hace más evidente ante el Estado de Emergencia, en el que se debe guardar el distanciamiento, ello hace que el espacio sea insuficiente para albergar a todos los colaboradores.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 09 informes de visitas de control, 37 informes de orientación de oficio y 179 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 01 auditoría de cumplimiento proveniente del pasivo concluida y 02 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad en proceso.

### 32. Gerencia Regional de Control Cajamarca

- Respecto a los servicios relacionados, los principales servicios que se vieron afectados fueron "Requerimiento y análisis de información para servicios de control" y el "Seguimiento a la implementación de recomendaciones".
- Asimismo, por el alto nivel de contagio de su personal algunas entidades tomaron la decisión de cerrar sus locales y enviar al personal a cuarentena, situación que limitó el inicio de los servicios de control y afectó el cumplimiento de metas.
- La capacidad operativa de esta Gerencia y de los OCI bajo su ámbito de control resulta insuficiente para cumplir con las metas programadas y existe la necesidad de contar con mayor capacidad operativa para la Gerencia Regional y los OCI, especialmente con los especialistas (ingenieros Civiles e ingenieros sanitarios, abogados y Contadores). Aunado a ello, los niveles alarmantes de propagación del COVID-19 existe personal que ha renunciado al Sistema Nacional de Control.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 19 informes de visitas de control, 34 informes de orientación de oficio y 62 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 02 servicios de control posterior en proceso (01 auditoría de cumplimiento y 02 Servicios de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad), los cuales se suspendieron temporalmente debido a la Emergencia Sanitaria COVID 19; sin embargo, ya han sido retomados.

### 33. Gerencia Regional de Control San Martín

- Como principal limitación para el cumplimiento de las metas se menciona la declaratoria del estado de emergencia nacional por el COVID-19, que no permitió continuar con normalidad la ejecución de los servicios programados; asimismo se tiene personal que pertenece al grupo de riesgo y que se encuentran con licencia con goce de haber - COVID.



Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 07 informes de visitas de control, 30 informes de orientaciones de oficio y 40 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 01 servicio de control posterior en proceso (Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad).

### 34. Gerencia Regional de Control Amazonas

- La Gerencia Regional señala que debido a la Emergencia Sanitaria COVID-19, se ha afectado el cumplimiento en la ejecución de los servicios programados.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 13 informes de visitas de control, 51 informes de orientación de oficio y 77 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 02 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad en proceso.



### 35. Gerencia Regional de Control Junín

- En relación a la elaboración de las carpetas de servicio de control para la realización de los servicios de control posterior, y con la finalidad de su aprobación ha sido necesario un tiempo adicional para poder validar y/o confirmar los posibles hechos irregulares, así como la participación de especialistas.
- Demora en el levantamiento de los hechos adversos comunicados a las entidades, a lo que se suma la atención parcial de las entidades públicas ante la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno, y el aislamiento social obligatorio que rige en la región Junín desde el 16 de marzo al 31 de julio de 2020.
- Sobre la aprobación de los Planes Anuales de Control de los OCI, el retraso obedece a la demora en la aprobación de la directiva PAC de los OCI, los mismos que se encuentran en proceso de revisión y aprobación.
- En relación a los servicios de control posterior que se iniciarían dentro del primer semestre, por lo citado en el párrafo precedente, la elaboración de las carpetas de servicio de control se reiniciará conforme vayan siendo aprobadas las carpetas, y serán caracterizados en el aplicativo respectivo.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 65 informes de visitas de control, 10 informes de orientaciones de oficio y 64 informes de control concurrente.

### 36. Gerencia Regional de Control Ayacucho

La Gerencia informa que la Declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, mediante D.S. N° 044-2020-PCM de 15.Mar.2020 ocasionó:

- Disminución de la capacidad operativa de la Gerencia, por existir colaboradores considerados como población de riesgo.
- Limitación a solo realizar controles simultáneos con alcance para las entidades que hubieran recibido recursos públicos durante la emergencia sanitaria nacional COVID-19, D.S. N° 063-2020-PCM de 08.Abr.2020.
- Los operativos de control por la emergencia sanitaria han insumido buena parte de las horas hombre de la capacidad operativa con que se disponía durante el 2do trimestre del año, lo cual ha limitado el avance de otras actividades del POI. El uso de horas hombre se da tanto en la ejecución del operativo, así como en el requerimiento de información por parte de las Unidades Orgánicas Líderes de los Operativos, posterior a este.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 13 informes de visitas de control, 12 informes de orientación de oficio y 90 informes de control concurrente. Asimismo concluyó la Auditoría de cumplimiento proveniente del año anterior. De otro lado cuenta con 02 servicios de control posterior pendientes de inicio (01 auditoría de cumplimiento y 01 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad)

### Gerencia Regional de Control Huánuco

A raíz de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional decretada por el Gobierno a consecuencia del brote del COVID-19, se dispuso el aislamiento social obligatorio focalizado para los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash, donde se permitía el desplazamiento únicamente para acceder a servicios y bienes esenciales y para las actividades económicas autorizadas.

- Es así que, a partir del 13 de abril a la fecha, se ha venido incorporando a esta gerencia regional, el personal que no fue considerado población vulnerable ni su entorno de convivencia.
- En atención al Memorando Circular N° 000010-2020-CG/GDEE de 27 de mayo de 2020 (que señala que cada órgano, unidad orgánica y OCI puede disponer de hasta el 40%

de su capacidad operativa para la realización de servicios de control que no estén vinculadas con la emergencia sanitaria por el covid-19).

- El personal que fue reincorporado e incorporado a esta Gerencia Regional, desde el 13 de abril y que continúan laborando de manera presencial se resume a continuación: a la fecha se cuenta con 1 Gerente Regional, 2 Asistentes de Gerencia y 12 auditores realizando las labores de control programadas, propias de esta gerencia, prioritariamente respecto a temas de COVID-19, siendo la capacidad operativa insuficiente para la ejecución de servicios de control posterior programadas.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 15 informes de visitas de control, 36 informes de orientaciones de oficio y 15 informes de control concurrente.

### 38. Gerencia Regional de Control Huancavelica

- La Gerencia informa no haber podido cumplir con la ejecución de algunas actividades programadas debido a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, que ocasionó disminución de la capacidad operativa, al no haber retornado la totalidad del personal, siendo que de los 17 colaboradores que venían laborando en esta Gerencia Regional hasta el inicio de la emergencia sanitaria, solo se reincorporaron 14 colaboradores, y los tres colaboradores que no retornaron son: 1 Contador Público; 1 Ingeniero Civil y 1 Técnico en Secretariado.
- Hasta el mes de mayo la Gerencia realizó labores netamente relacionados con la Emergencia Sanitaria COVID-19
- Se tuvieron inconvenientes al acceso de la información de las Entidades, al encontrarse algunas de ellas cerradas por la Emergencia Sanitaria COVID-19.
- El acceso y operación de los aplicativos informativos es lento, insumiendo horas hombre y generando retraso en las labores, así como demora en la atención de soporte técnico.
- El local de esta Gerencia Regional es compartido con la Caja Huancayo, lo cual implica un riesgo de la información y/o documentación; además de ser insuficiente el espacio y no reúne las condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores.
- Escaso apoyo de los titulares de las entidades para fortalecer la gestión de los OCIs
- Falta de capacitación del personal de los OCI bajo el ámbito en el manejo del Sistema de Control Gubernamental - SAGU WEB.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 09 informes de visitas de control, 18 informes de orientación de oficio y 39 informes de control concurrente. Asimismo concluyó la Auditoría de cumplimiento proveniente del año anterior. Es de mencionar que no cuenta con servicios de control posterior programados para el 1er semestre del año.

### 39. Gerencia Regional de Control Ucayali

Ante la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, medida que fue dictada por el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020 y la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020, situación que generó que a partir del día 16 de marzo de 2020 todos los colaboradores de la Gerencia Regional no asistan para realizar las labores operativas de esta sede regional.

- En ese sentido, en la última quincena del mes de marzo, no se pudo continuar con el desarrollo de los servicios de control posterior que se encuentran en ejecución (una Auditoría de Cumplimiento y dos Servicios de Control Específico programados.



- Del mismo modo, se tuvo cancelar seis (6) Visitas de Control, debido al aislamiento social dictado por el Gobierno Nacional, teniendo que en cuenta que en dichos servicios de control sólo se efectuó la etapa de Planificación con un avance del 20%.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 10 informes de visitas de control, 3 informes de orientaciones de oficio y 1 informe de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 03 servicios de control posterior en proceso (01 auditoría de cumplimiento y 02 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad).

#### 40. Gerencia Regional de Control Pasco

- Falta de personal en la Gerencia Regional de Control de Pasco y de los OCI bajo su ámbito de control, para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Control 2020 modificado, motivo por el cual se emitió el Memorando N° 00129-2020-CG/GRPA de 18 de junio de 2020, adjuntando la Hoja Informativa N° 000007-2020-CG/GRPA-JAF, requiriendo personal CAS.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 05 informes de visitas de control, 10 informes de orientaciones de oficio y 30 informes de control concurrente.

#### 41. Gerencia Regional de Control Arequipa

- La declaratoria de aislamiento social obligatorio desde el 15 de marzo generó que la Gerencia Regional suspendiera los cinco (5) servicios de control posterior en proceso, así como un (1) servicio de control simultáneo, por lo que se ha procedido a solicitar pronunciamiento legal en cuanto al reinicio de los servicios de control.
- La mayoría del personal presenta factor de riesgo, por lo cual se encuentran con licencia con goce de haber-COVID. En ese sentido, se dispuso que el personal que realizó trabajo presencial durante el segundo trimestre, estuviera a cargo de 2 a más servicios de control simultáneo, lo cual genera demoras para la atención de los servicios y actividades de la Gerencia.
- Durante el segundo trimestre se han tenido problemas con el sistema de control simultáneo, que no permitía aprobar informes de control concurrente (error que fue notificado a Aplicativos CGR y cuya solución demoró aproximadamente 6 días calendario); por lo que la Gerencia Regional tuvo que emitir reportes de situaciones adversas generados en Word a fin de no perder la oportunidad en la emisión y notificación de los mismos.
- Asimismo, el sistema de control simultáneo fue variado en relación a la generación de los informes de visitas de control, lo que hizo que se hagan consultas y coordinaciones en el correo de Aplicativos CGR; por lo que se sugiere que las mejoras o cambios que se realicen en cualquier sistema sean comunicados por correo electrónico o mediante Comunicados en todos los sistemas involucrados en los cambios.

Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 38 informes de visitas de control, 02 informes de orientación de oficio y 58 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 05 servicios de control posterior en proceso (02 auditorías de cumplimiento y 03 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad).

#### 42. Gerencia Regional de Control Cusco

- La declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, ha incidido en el cumplimiento de las metas a cargo de esta Gerencia Regional, ya que se han identificado colaboradores que pertenecen al grupo de riesgo, a quienes se les ha otorgado licencia con goce de haber-COVID, por lo que los servicios de control que estaban a su cargo se mantienen suspendidos. De otra parte, dos (2) colaboradores han renunciado y, otros tres (3) vienen asumiendo una jefatura de un OCI en el cual el jefe está con licencia a consecuencia del COVID-19.



- La Gerencia cuenta con un Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad 1-L480-2020-032 (98% de avance) cuyo informe se encuentra pendiente de digitalización por la Subgerencia de Gestión Documentaria. Asimismo, cuenta con otros tres (3) Servicios de Control Específico 1-L480-2020-033 (49% de avance); 1-L480-2020-034 (20% de avance), 1-L480-2020-036 (20% de avance), en los cuales el personal de dichas comisiones se encuentra con licencia con goce de haber-COVID, por lo que han tenido que ser reprogramados. En el Servicio de Control Específico 1-L480-2020-035 (60% de avance) el especialista técnico renunció, por lo que éste tuvo que ser reprogramado.
- Se arrendó un nuevo local para el funcionamiento de esta Gerencia Regional, teniéndose programada la mudanza para el mes de abril; sin embargo, debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 dicha actividad fue paralizada; por lo que, parte del personal de la Gerencia continúa laborando en el local actual, el cual no cumple con lo establecido en el Reglamento de Edificaciones; y el resto del personal está instalado en el nuevo local, pero sin contar con todo el mobiliario y equipo necesario; así como, los servicios de telefonía e internet, situación que afecta el normal desarrollo de las labores de control.
- Asimismo, durante el mes de junio la Gerencia Regional cuenta con tres (3) camionetas asignadas, una de las cuales se encontraba en reparación desde el mes de diciembre hasta abril por un accidente. Por tal motivo, el traslado de los colaboradores para efectuar los servicios de control en los diferentes operativos fue limitado, considerando además la inmovilización social obligatoria decretada.
- Baja capacidad operativa de la Gerencia Regional, ya que inicialmente se contaba con 36 auditores, y debido a las licencias con goce de haber-COVID otorgadas al personal y a las renunciadas presentadas. Actualmente se cuenta con veinte (20) auditores en trabajo presencial y remoto, lo que representa aproximadamente el 55% de la capacidad operativa inicial. Siendo oportuno mencionar que, actualmente solo se cuenta con dos (2) especialistas técnicos para cubrir la demanda de control en relación a los servicios de control posterior y simultáneo, del ámbito de control.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 24 informes de visitas de control, 06 informes de orientación de oficio y 181 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con seis (06) servicios de control Específico a hechos con presunta irregularidad en proceso.

#### 43. Gerencia Regional de Control Puno

- El Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional el 15 de marzo de 2020, afectó la planificación y el cumplimiento de las metas asignadas, siendo que recién desde el 6 de abril se retomaron acciones voluntarias, siendo formalizadas desde el 13 de abril.
- El CAP de esta Gerencia Regional tiene plazas no cubiertas tanto administrativas como personal auditor, lo cual limita el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y de las metas institucionales.
- Se cuenta con equipos de cómputo que al haber cumplido su vida útil, limitan la operatividad de los sistemas de la CGR (SCG web, SCG interno, SICA y demás).
- El local utilizado por la Gerencia Regional aún no cuenta con las condiciones adecuadas para el normal trabajo de su personal, así como deficiencias en los sistemas sanitarios de agua y desagüe (tanque elevado, puntos de agua sin servicio, no hay agua caliente, escorrentía deficiente, etc.), drenaje pluvial deficiente.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 13 informes de visitas de control, 51 informes de orientación de oficio y 64 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con



02 servicios de control posterior en proceso (01 auditoría de cumplimiento y 01 Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad).

#### 44. Gerencia Regional de Control Tacna

- No se cuenta con lineamientos claros y específicos respecto a la ejecución de los servicios de control posterior, en cuanto al inicio y procedimientos para la aprobación de los servicios de control específico.
- Las carpetas de servicios formuladas por los OCI no se encuentran debidamente justificadas, ni sustentadas conforme lo establecido la RC N° 178-2020-CG.
- La reincorporación del personal durante el periodo de emergencia se realizó de manera progresiva, retrasando el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Durante la cuarentena el personal realizó su labor a tiempo parcial, avocándose principalmente a los servicios de control simultáneo, dejando de lado los servicios de control posterior.
- En lo que se refiere al Servicio de Control Simultáneo 1-L475-2020-002 Visita de Control, mediante R.C. N° 099 y 101-2020-CG se aprobó la suspensión de los plazos procedimentales en tanto dure el Estado de Emergencia Nacional.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 17 informes de visitas de control, 28 informes de orientación de oficio y 22 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 05 servicios de control posterior en proceso (02 auditorías de cumplimiento y 03 Servicios de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad).

#### 45. Gerencia Regional de Control Moquegua

- El Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Nacional ha originado que a partir del 16 de marzo el personal estuviera con licencia con goce de haber-COVID, y recién a partir del 13 de abril se ha dado su reincorporación en forma progresiva (quedando aún personal por reincorporarse). Asimismo, durante la emergencia sanitaria el personal se ha abocado exclusivamente a la ejecución de servicios de control simultáneo relacionados al COVID-19, situación que ha provocado que se deje de lado la ejecución de otros servicios programados.
- Para el cumplimiento de la Auditoría de Cumplimiento N° 1-L476-2019-001, el proyecto de informe resultante de la auditoría fue remitido a la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental para su revisión. De la revisión correspondiente se determinó que debían modificarse algunos datos del Plan Definitivo de Auditoría. Para el cumplimiento de la Auditoría de Cumplimiento N° 1-L476-2019-002 el informe resultante de este servicio de control fue derivado a la Subgerencia de Gestión Documentaria para la digitalización correspondiente, provocando las demoras en la atención.

Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 24 informes de visitas de control, 08 informes de orientación de oficio y 01 informe de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 07 servicios de control posterior en proceso (05 auditorías de cumplimiento y 02 Servicios de Control Específico a hechos con presunta irregularidad).

#### 46. Gerencia Regional de Control Apurímac

- A consecuencia de la declaratoria de la emergencia sanitaria nacional por la existencia del COVID-19, se paralizó la ejecución de una Auditoría de Cumplimiento y un servicio de control específico; procediéndose a la reprogramación de los servicios de control a partir del mes de julio 2020.
- Para la ejecución de los servicios de control simultáneo en el marco de la Emergencia Sanitaria se tiene limitaciones con el mantenimiento correctivo de las camionetas



asignadas; así como la adquisición de combustible y dotación de llantas, situación que limita el traslado del personal a zonas alejadas.

- Refiere que no se pueden concluir la "Atención a pedidos del Congreso, Ministerio Público y Poder Judicial, toda vez que estos expedientes fueron atendidos y remitidos a las instancias correspondientes en los plazos previstos; sin embargo, transcurrido varios meses estos son devueltos para su reformulación, requiriendo en algunos casos volver a recabar información actualizada que en su oportunidad ya fueron actualizados.
- Al 30 de junio de 2020 esta Gerencia cuenta con 21 colaboradores, de los cuales 14 son auditores, 6 administrativos y 1 comunicador. Al respecto, tres (3) colaboradores se encuentran realizando trabajo remoto y dos (2) se encuentran con licencia con goce de haber-COVID.
- Falta de capacidad operativa y de profesionales especialistas (no se tiene ingenieros civiles ni ingenieros sanitarios) para cubrir la demanda de servicios control social; tales como: auditorías de cumplimiento, servicios de control específico y control simultáneo.
- Carencia de abogados para la atención de servicios de control posterior y simultáneo; entre ellos: auditorías de cumplimiento, denuncias, y otros pedidos realizados por la ciudadanía.
- La Gerencia informa carecer de profesionales especialistas (no tiene ingenieros civiles ni ingenieros sanitarios), para cubrir la demanda de servicios control.
- Se necesita de ingenieros civiles para la elaboración de la carpeta de servicio de la obra de saneamiento de 23 comunidades a efectos de programar una auditoría de cumplimiento a la citada obra, la cual corresponde a un compromiso asumido por el Contralor General en el mes de octubre de 2018, en su visita a la Gerencia Regional de Control de Apurímac.
- Debilidad institucional de la Oficina de Enlace de Andahuaylas, que carece de instrumentos de gestión y capacidad operativa para su funcionamiento.
- Carencia de equipos de cómputo óptimos para la ejecución labores de control por parte del personal auditor de esta Gerencia Regional.
- Carencia de implementos de protección personal EPP básicos para la ejecución de servicios de control y el desarrollo de actividades en la Gerencia Regional.
- Carencia de pruebas rápidas para el personal que retorna de las comisiones de control, ponen en riesgo la salud de los colaboradores de esta Gerencia Regional.
- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 09 informes de visitas de control, 42 informes de orientación de oficio y 40 informes de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 02 servicios de control posterior en proceso (01 auditoría de cumplimiento y 01 Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad).



#### **47. Gerencia Regional de Control Madre de Dios**

- Continúa la falta de capacidad operativa, y es que a la fecha se cuenta con doce (12) de los veintiocho (28) colaboradores que les correspondería según el Cuadro de Asignación de Puestos aprobado con RC N° 031-2017-CG.
- Varias de las vacantes de los Concursos Públicos de Méritos suelen quedar desiertas, lo que constituye una limitación para la atención de la demanda de control en la región bajo el ámbito.
- Servicio de internet con un ancho de banda de bajo nivel ocasiona demora en el desarrollo de las actividades, accesos y registro de información en los sistemas y aplicativos correspondientes.





- Al 30 de junio de 2020, la Gerencia emitió 16 informes de visitas de control, 25 informes de orientación de oficio y 26 informe de control concurrente. Asimismo, se cuenta con 05 servicios de control posterior en proceso (02 auditorías de cumplimiento y 03 Servicios de Control Especifico a hechos con Presunta Irregularidad).



## ANEXO N° 5

### NECESIDADES DE PERSONAL

#### **SUBGERENCIA DE CONTROL DE SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO**

- De cuarenta y cinco (45) colaboradores asignados a la Subgerencia a inicios del 2020, nueve (9) fueron trasladados a otras Unidades Orgánicas (UO) u OCI bajo el ámbito y cuatro (4) renunciaron a la CGR. Asimismo, de cinco (5) auditores financieros que se encontraban asignados a la Subgerencia, cuatro (4) de ellos fueron asignados temporalmente a otras UO de la CGR para la evaluación de informes financieros, y un (1) ingeniero civil fue trasladado a otra UO de la GPOIN para evaluar un adicional de obra.

#### **GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS**

- Subsiste la brecha de personal especializado para controlar proyectos de alta complejidad. Se vienen presentado renuncias de colaboradores contratados bajo la modalidad CAS y CAP que venían prestando apoyo en las dos subgerencias a cargo, especialmente aquellos asignados a servicios de control posterior, a lo cual se suma la renuncia de la Subgerente de APP y Oxl.

#### **SUBGERENCIA DE CONTROL DE APP Y Oxl**

- Dos colaboradores han renunciado, otros dos han sido transferidos a otras UO y a otro no se le renovó el contrato.

#### **SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS**

- Al 30 de junio de 2020 dejaron de laborar nueve (9) colaboradores en la Subgerencia (8 CAS y 1 CAP).

#### **GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC**

- No se cuenta con ingenieros civiles ni ingenieros sanitarios para cubrir la demanda de servicios control social. Se requiere ingenieros civiles para la elaboración de la carpeta de servicio de las obras emblemáticas de la región: "Saneamiento de 23 comunidades a efectos de programar una auditoría de cumplimiento a la citada obra, la cual corresponde a un compromiso asumido por el Contralor General en el mes de octubre de 2018, en su visita a la Gerencia Regional de Control de Apurímac.
- Carencia de abogados para la atención de servicios de control posterior y simultáneo; entre ellos: auditorías de cumplimiento, denuncias, y otros pedidos realizados por la ciudadanía.

#### **GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO**

- Además del personal que se encuentra de licencia por ser personal de riesgo, dos (02) colaboradores han renunciado, y tres (03) colaboradores de esta Gerencia han sido encargados en jefaturas de OCI en los cuales, los Jefes de OCI estaban con licencia a consecuencia del aislamiento social obligatorio y laborando en otras unidades orgánicas.

#### **GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS**

Carencia de capacidad, cada vez que se realiza un Concurso Público de Méritos, varias de las vacantes para esta Gerencia Regional suelen quedar desiertas.

#### **GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO**

Falta de personal en la Gerencia Regional de Control de Pasco y de los OCI bajo su ámbito de control, para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Control 2020 modificado, motivo por el cual se emitió el Memorando N° 00129-2020-CG/GRPA de 18 de junio de



2020, adjuntando la Hoja Informativa N° 000007-2020-CG/GRPA-JAF, requiriendo personal CAS.

#### **GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL**

- Se requiere fortalecer a la Gerencia y Subgerencias de control con profesionales que tengan experiencia en control a fin de cumplir con las funciones de supervisión y monitoreo a las Subgerencias de control bajo el ámbito.
- Falta de personal especializado para la supervisión y revisión de informes producto de los servicios de control realizados por las Subgerencias de control bajo el ámbito.

#### **SUBGERENCIA DE CONTROL DE SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL**

- Se requiere auditor evaluador para revisar carpetas de servicios de los OCI.

#### **SUBGERENCIA DE CONTROL DE SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA**

- Reducción de la capacidad operativa: Un colaborador Especialista IV cesó en labores en febrero de 2020 y el 30 de junio de 2020 se trasladó al Ing. Fernando Villar Vallejos a la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo.

#### **GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES**

- La Gerencia Regional de Control de Tumbes y los OCI bajo su ámbito de control cuentan con treinta (30) auditores, lo cual resulta insuficiente para cumplir las metas asignadas en el Plan Operativo Institucional 2020 Modificado; motivo por el cual se ha solicitado la contratación de treinta y un (31) colaboradores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1017 - Contratación Administrativa de Servicios (CAS), tales como Ingenieros Civiles, Ingeniero Agrícola, Contadores Públicos Colegiados, Administradores, Economistas, Abogados, Técnicos en Construcción Civil, Bachiller en Ingeniería y cinco (5) locadores de servicio en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la ejecución y apoyo de los servicios de control.

#### **GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO**

- El CAP de esta Unidad Orgánica tiene plazas no cubiertas tanto administrativas como personal auditor, lo cual limita el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y de las metas institucionales.

#### **GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA**

- Existe la necesidad de contar con mayor capacidad operativa para la Gerencia Regional de Control Cajamarca y para los Órganos de Control Institucional, especialmente con los especialistas (ingenieros Civiles e ingenieros sanitarios, abogados y Contadores), la limitada capacidad operativa de esta Gerencia y del OCI resulta insuficiente para cumplir con las metas oportunamente.



#### **SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

- La subgerencia cuenta solo con dos abogados, uno de los cuales no ha estado apto en este periodo, para la realización de trabajo presencial ni remoto, lo cual ha representado una limitación difícil de superar dada la naturaleza de nuestras funciones. La subgerencia no cuenta con personal auditor con experiencia, del total de profesionales solo un colaborador cuenta con experiencia reciente en comisiones de control y en el desarrollo de servicios de control; a pesar de ser esta la principal función del área.



## **SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y RELACIONES LABORALES**

- Para el cumplimiento de la actividad "Gestión de Bienestar Social", por el Estado de Emergencia Sanitaria, se necesita contar con más profesionales de salud, como enfermeras a nivel nacional, además de profesionales de trabajo social.
- Para el cumplimiento de la actividad "Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", por el Estado de Emergencia Sanitaria, es necesario contar con especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Para el cumplimiento de la actividad "Gestión de CIAR – CUSIPATA" es necesario contar con personal técnico para el mantenimiento y soporte de sus operaciones.

## **SECRETARÍA TÉCNICA DEL TSRA**

- Disminución de la capacidad operativa en 11 a 9, un abogado fue trasladado a la Subgerencia de Atención de Denuncias desde el 28/02/2020, y otro abogado fue trasladado desde el 22/06/2020 a la Gerencia de Prevención y Detección.

## **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

- La falta de capacidad operativa del Área de Sociedades de Auditoría restringe la atención oportuna de los procedimientos de registro, designación y seguimiento contractual, lo cual impide cumplir con las metas previstas, así como atender los requerimientos de las Entidades y SOA.

## **SUBGERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**

- Limitado personal especializado en materias relacionadas con las consultas y normativa de gestión institucional, formuladas a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, en materias de Recursos Humanos, Contrataciones del Estado, Gestión Pública, Presupuesto y otros.
- Tres (3) colaboradores han sido trasladados a otro órgano, y un (1) colaborador CAS no se le renovó el contrato.

## **SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL**

- Capacidad Operativa limitada en el Call Center.

## **SUBGERENCIA DE NORMATIVIDAD**

- Se produjo dos (02) traslados a otra unidad orgánica y la renuncia de dos (02) colaboradores CAS.

## **SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA**

- Insuficiente número de personal.

## **SUBGERENCIA DE PERSONAL Y COMPENSACIONES**

- Reducción de la capacidad operativa.

## **SUBGERENCIA DE POLÍTICAS Y DESARROLLO HUMANO**

- Para la Elaboración y Actualización de los perfiles de la CGR, se contaba con un equipo de 7 profesionales (5 CAP y 2 CAS), en la actualidad se cuenta con 2 colaboradores (CAP) y 2 apoyo (SNP).



### **SUBGERENCIA FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

- Se contaba con un equipo de 6 colaboradores (además del Subgerente), al cierre del primer semestre, dos de ellos fueron requeridos a fin de apoyar a otras unidades orgánicas y uno de ellos fue destacado a otra entidad.

### **SUBGERENCIA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA**

- Perfiles y experiencia de algunos colaboradores que fueron asignados a la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación, no están acorde con los perfiles de puesto requeridos.

### **OFICINA DE GESTIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA**

- En el segundo trimestre del año se han trasladado a siete (07) colaboradores del Procedimiento Administrativo Sancionador a otras gerencias.



## ANEXO N° 6

### NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

#### GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL

- Necesidad de capacitar al personal auditor en Servicios de Control Especifico, Auditoria de Cumplimiento, Auditoria Financiera y Control Simultaneo (Control Concurrente).
- Necesidad de realizar talleres para buscar la uniformidad de criterios utilizados por las comisiones auditoras (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles).

#### GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCVELICA

- Falta de capacitación del personal de los OCI bajo el ámbito en el manejo del Sistema de Control Gubernamental - SAGU WEB.

#### SECRETARÍA GENERAL

- Necesidad de capacitar al personal de los Órganos Instructores y Sancionadores respecto a la normativa vigente, plazos y roles que les corresponden desempeñar en el Procedimiento Administrativo Disciplinario lo que podría devenir en vicios en el procedimiento.



## ANEXO N° 7

### NECESIDADES DE DESARROLLO E INTERCONEXIÓN INFORMÁTICA

#### GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL

- Se han presentado inconvenientes con el registro de los servicios de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente realizados por los OCI en el Sistema de Control Gubernamental SCG web y Sistema de Control Simultáneo; lo que no permite comunicar oportunamente los informes de control concurrente a los titulares de las entidades.
- Necesidad de la implementación de un sistema de información gerencial como soporte al proceso de monitoreo de los servicios de control y supervisión del adecuado registro en los aplicativos informáticos.

#### GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA

- Durante el segundo trimestre se han tenido problemas con el sistema de control simultáneo, el cual no permitía aprobar informes de control concurrente (error que fue notificado a Aplicativos y cuya solución demoró aproximadamente 6 días calendario); por lo que esta Gerencia Regional, tuvo que emitir reportes de situaciones adversas generados en Word con la finalidad de no perder la oportunidad en la emisión y notificación de los mismos.

#### GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS

- Se continúa con el problema del servicio de internet con un ancho de banda de bajo nivel, ocasiona demora en el desarrollo de las actividades, accesos y registro de información en los sistemas aplicativos.

#### GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCVELICA

- El acceso y operación de los aplicativos informativos es lento, insumiendo horas hombre y generando retraso en las labores, así como demora en la atención de soporte técnico.

#### OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

- Aún no se cuenta con un sistema integrado de seguridad electrónica centralizado, que permita brindar seguridad de manera remota a todos los locales de la CGR.

#### SECRETARÍA GENERAL

- Se han presentado limitaciones de aspecto tecnológico e informático, ocasionando intermitencia en la conexión VPN para realizar trabajo remoto, así como reducida capacidad en la cuenta de correo electrónico externo para remitir archivos y limitaciones para realizar reuniones virtuales vía videoconferencia.

#### SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Ausencia de sistematización del registro, seguimiento y monitoreo de las actividades establecidas en el plan operativo. Se realizaron reuniones y coordinaciones con TI; sin embargo, a la fecha no se ha logrado concretar la participación de TI. Se ha elaborado una propuesta de registro de control de las actividades establecidas en el plan operativo.

#### SUBGERENCIA DE PERSONAL Y COMPENSACIONES

- Se requiere contar con un aplicativo para:
  - Emisión automática de las constancias de trabajo con firma digital, implicando reducción de horas hombres y material logístico.



- Para la generación automática del acta de entrega de cargo, implicando reducción de horas hombres y material logístico. 6. Pendiente de implementación, la generación de contrato con firma digital.
- Para la presentación de Declaraciones Juradas del personal CGR (Directiva 10-2008, Impedimentos CAS y otros).
- No se cuenta con un sistema informático integrado para el desarrollo de los diferentes procesos de selección, consolidación de requerimientos, procesamiento de la información de las varias etapas, lo cual implica retraso para el acceso a la información ingresada por los postulantes. (número de inscritos, aptos, no aptos, datos generales, etc.), dependiendo siempre de la disponibilidad de la Subgerencia de Sistemas de Información
- Se tiene inconvenientes con los aplicativos para la gestión y administración de papeletas, Así como inconvenientes para la habilitación de papeletas y registro de las mismas por las diversas casuísticas por la actual pandemia global COVID-19. 2. El sistema de emisión y administración de papeletas no tiene la flexibilidad necesaria para el modelo de gestión puesto que existen dificultades para generar papeletas por el personal OCI, personal trasladado o sin jefe a cargo.

#### **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA**

- Debido a la coyuntura presentada por el COVID-19 se implementó la "Mesa de Partes Virtual", por donde se reciben documentos y se registran en el Sistema de Gestión Documental (SGD), pero sin procesarlos en la línea de producción de microformas, debido a que no se encuentra implementado el repositorio digital. Se propuso un flujo de procesamiento y se realizaron coordinaciones con la Gerencia de Tecnologías de la Información para su implementación, el cual se encuentra pendiente a la fecha. Por lo que se reiteró con el Memorando N° 000576-2020-CG/DOC de fecha 25 de junio de 2020.

#### **VICECONTRALORÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRIDAD PÚBLICA**

- El Sistema de Gestión Documental no cuenta con firma masiva, implicando mayor tiempo para la emisión de documentos del mismo proceso, limitando el tiempo de entrega a los destinatarios. Este despacho emitió un número considerable de documentos, entre ellos: oficios y memorandos, los mismos que fueron firmados individualmente en el SGD.





## ANEXO N° 8

### NECESIDADES DE MEJORA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES

#### SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

- A pesar de los requerimientos (3 reiterativos a Abastecimiento) a la fecha aún no se han entregado los equipos de protección personal – **EPP** (Kit N° 3), lo cual no permite la salida al campo del personal auditor para realizar diversos servicios de control simultaneo; así como servicios de control posterior.
- Falta de espacio inmobiliario para el personal contratado, debido a que a la fecha se está ocupando las instalaciones de la Escuela Nacional de Control

#### GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC

- Carencia de Implementos de protección personal **EPP** básicos para la ejecución de servicios de control y el desarrollo de actividades en la Gerencia Regional de Control.
- Carencia de equipos de cómputo óptimos para la ejecución de las labores de control por parte del personal.
- Se tiene limitaciones con el mantenimiento correctivo de las camionetas asignadas; así como la adquisición de combustible y dotación de llantas, situación que limita el traslado del personal a zonas alejadas.
- Carencia de **pruebas rápidas para el personal que retorna** de las comisiones de control, ponen en riesgo la salud de los colaboradores de esta Gerencia Regional de Control.

#### SUBGERENCIA DE IMAGEN Y RELACIONES CORPORATIVAS

- Al mes de junio se tuvieron limitaciones relacionadas a la emergencia sanitaria para la reapertura de la atención al público, toda vez que no se disponía de los **insumos de bioseguridad** necesarios.

#### SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y RELACIONES LABORALES

- No se está proveyendo de Equipo de Protección Personal – **EPP** a los colaboradores de manera oportuna por parte de la Subgerencia de Abastecimiento.

#### GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCVELICA

- El local de la Gerencia Regional es compartido con la Caja Huancayo, lo cual implica un riesgo de nuestra información y/o documentación; además de ser insuficiente en tamaño y no reunir las condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores.

#### GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO

El local utilizado por la Gerencia Regional aún no cuenta con las condiciones adecuadas para el trabajo debido a que no se han instalado cortinas, cintas de seguridad anticleslizantes para las gradas, aire acondicionado dadas las bajas temperaturas, mampara en la puerta principal, carpetas para el auditorio (para el desarrollo de los cursos organizados por la Escuela Nacional de Control). De otro lado existen deficiencias en los sistemas sanitarios de agua y desagüe (tanque elevado, puntos de agua sin servicio, no hay agua caliente, escorrentía deficiente, etc.), drenaje para las lluvias deficiente.

Se cuenta con equipos de cómputo obsoletos que ya cumplieron su vida útil y que limitan la operatividad de los sistemas de la Contraloría (SCG web, SCG interno, SICA y demás).



## **GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA**

- El local en que funciona la GRPI, resulta insuficiente para la cantidad de personal que la conforma y volumen de documentación que maneja. Al respecto, durante la emergencia sanitaria, y ante la imposibilidad de transporte, tanto personal de la sede como de los órganos de control institucional (OCI) se ha instalado en el local regional, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y manteniendo una adecuada distancia. No obstante, otro personal de sede no se ha podido reincorporar debido que no se disponía de mayor espacio en el local, debiendo esperar el retorno progresivo del personal OCI para su reincorporación.

## **GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD**

- La GRLIB cuenta con un local alquilado, cuya infraestructura no permite el óptimo desenvolvimiento de sus funciones, lo cual se hace más evidente ante el estado de emergencia, en el que se debe guardar el distanciamiento, ya que por sus dimensiones el espacio es insuficiente para albergar a todos los colaboradores.

## **GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO**

- Se arrendó un nuevo local para el funcionamiento de esta Gerencia Regional, teniéndose programada la mudanza para el mes de abril; sin embargo, debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 dicha actividad fue paralizada; por lo que, parte del personal de la Gerencia continúa laborando en el local actual, el cual no cumple con lo establecido en el Reglamento de Edificaciones; y el resto del personal está instalado en el nuevo local, pero sin contar con todo el mobiliario y equipo necesario; así como, los servicios de telefonía e internet, situación que afecta el normal desarrollo de las labores de control.

## **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA**

- Los ambientes destinados a los Archivos Desconcentrados se encuentran ubicados en ambientes reducidos, y no cuentan con un espacio adecuado a pesar del crecimiento de la documentación en cada sede.
- Debe establecerse un equipamiento mínimo que permita el desarrollo normal de las actividades de los procesos de Archivo. Está pendiente la atención por parte de la Subgerencia de Abastecimiento de la ampliación de los repositorios del Archivo Central de la Contraloría General de la República, según el Proveído N° En 000971-2020-GAD de fecha 24FEB2020 solicitado por la Gerencia de Administración, en los espacios del 2do Sótano del Edificio L, así como en el ambiente del Ex Auditorio de la ENC.
- Está pendiente de atención por la Subgerencia de Abastecimiento la atención del Memorando N° 338-2020-CG/DOC de fecha 19FEB2020 sobre la atención del equipamiento de los Archivos Desconcentrados de la CGR, el cual fue sustentado por la Hoja Informativa N° 000001-2020-CG/DOC-GGL de fecha 07FEB2020.

## **SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA**

- La no renovación y adquisición de licencias de correo electrónico impide instalar la última versión y utilizar las últimas mejoras del software.

## **SUBGERENCIA DE PERSONAL Y COMPENSACIONES**

- Ambiente inadecuado para el resguardo de los legajos del personal de la CGR.
- Estantería insuficiente para la adecuada conservación de los legajos del personal de la CG.
- Equipos de apoyo deficientes (impresoras, fotocopiadoras, entre otros), lo cual dificulta el desarrollo eficiente y eficaz de las diferentes etapas de los procesos de selección.



## **SUBGERENCIA DE POLÍTICAS Y DESARROLLO HUMANO**

- No se cuenta con un sistema de videoconferencia que permita administrar la sala virtual, a fin de evitar interrupciones en el desarrollo de las capacitaciones virtuales. Por otro lado, la información remitida por las Gerencia de Tecnologías de la Información sobre la conexión de los participantes a las capacitaciones virtuales no permite conocer la asistencia de los colaboradores.

## **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - ENC**

- En el mes de junio la subdirección dejó de contar con 2 locadores de mantenimiento para la Infraestructura de la ENC. Esta situación puede generar un alto riesgo conforme pasan las semanas, ya que está descuidándose la supervisión del sistema de aire, sistema eléctrico, compresión, agua, y los demás sistemas de la infraestructura de la ENC, ya que la Subgerencia de Abastecimiento informa que no cuentan con capacidad operativa para asignar personal a la ENC.



## ANEXO N° 9

### NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA

- Demora en los procesos de adquisiciones y renovaciones de equipos tecnológicos

#### SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS (APP Y OXI)

- Demora en la contratación de servicios especializados para servicios de control

#### SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

- Las áreas usuarias no remiten oportunamente los requerimientos de contratación, lo cual ocasiona inconvenientes en el tiempo de su atención, considerando los plazos establecidos para su contratación.
- La falta de especialistas en logística en las áreas usuarias genera demora en el otorgamiento de conformidades, así como deficiente elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas. Asimismo, se continúa con la falta de personal especialista en contrataciones del Estado en el área de ejecución contractual, toda vez que adicionalmente a las funciones realizadas, se suma la coordinación con las Sociedades de Auditoría - SOA's.
- Las áreas usuarias no remiten con el tiempo necesario los requerimientos de contratación, lo cual ocasiona inconvenientes en el tiempo de su atención, considerando los plazos establecidos para su contratación.
- Demora en la atención de solicitudes de validación remitidas a las áreas usuarias.
- Falta de especialistas con capacitación logística en las áreas usuarias, situación que genera, entre otros, demora en el otorgamiento de conformidades, deficiente elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas.
- Falta de personal especialista en contrataciones del estado en el área de ejecución contractual, toda vez que adicionalmente a las funciones realizadas, se ha sumado la coordinación con las SOA's, a fin de generar los contratos de servicio de auditoría de diversas Entidades a nivel nacional.



## ANEXO N° 10

### NECESIDADES DE COORDINACIÓN INTERNA

#### GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

- Las áreas usuarias no remiten con tiempo necesario los requerimientos de pago, lo cual ocasiona inconvenientes en el tiempo de su atención, considerando los plazos establecidos para su contratación.
- Los colaboradores de la Contraloría General de la República desconocen el proceso de devolución descrito en la Directiva N° 04-2020-CG/GAD aprobado mediante Resolución 139-2020-CG.

#### GERENCIA DE CAPITAL HUMANO

- Desconocimiento de los Órganos Instructores y Sancionadores, respecto al rol que les corresponde desempeñar en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, lo que podría devenir en vicios en el procedimiento.
- El incremento en las actividades de apoyo a los órganos instructores y/o sancionadores, como son por ejemplo, el análisis de descargos presentados por los imputados, la elaboración de los proyectos de Informes de Órgano Instructor y la elaboración de los proyectos de Resoluciones de Sanción, toda vez que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios no solamente realiza la investigación preliminar, sino que también brinda apoyo a lo largo de todo el procedimiento administrativo disciplinario a los distintos Órganos Instructores y Sancionadores.

#### OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

- El comité de Gobierno Digital no ha establecido cuales son los procesos o áreas que conformarán el alcance de seguridad de la Información, en donde se deberán implementar las medidas y controles de seguridad de la información documental.

#### SUBGERENCIA DE PERSONAL Y COMPENSACIONES

- Las renunciadas, con solicitud de exoneración de plazo de preaviso, son alcanzadas sin la opinión de la unidad orgánica, o fuera del plazo previsto para dar respuesta al trabajador, pese a ser un procedimiento publicado en el RIT.

#### GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA

- El sistema de control simultáneo fue variado en relación a la generación de los informes de visitas de control, lo que hizo que se hagan consultas y coordinaciones en el correo de aplicativos; por lo que se sugiere que las mejoras o cambios que se realicen en cualquier sistema **sean informados** por correo electrónico o mediante **comunicados** en todos los sistemas involucrados en los cambios.

#### SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Cambios en el SCG Web sin avisos, trae problemas en el registro, por lo que se han realizados varios RDS y consultas a Aplicativos durante este segundo trimestre.

#### SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Las nuevas directivas que regulan los servicios de control y/o gestión interna de áreas específicas no contemplan un periodo de implementación de los sistemas informáticos, por lo que existen tiempos limitados para realizar dichas implementaciones, lo cual afecta las actividades que deben cumplir los usuarios. Requerimientos no definidos claramente o con cambios durante la implementación de los aplicativos.



## ANEXO N° 11

### NECESIDAD DE REGULACIÓN EN EL ROF

#### GERENCIA DE CAPITAL HUMANO

- La existencia de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – STPAD no se encuentra reflejada en la Estructura Organizacional de la CGR, ni sus funciones se encuentran establecidas en ningún documento de gestión de esta Entidad Fiscalizadora Superior, situación que en la práctica no contribuye al reconocimiento de esta Secretaría Técnica por parte de los órganos instructores a nivel nacional, dificultando el cumplimiento de las referidas funciones.



## ANEXO N° 12

### NECESIDAD DE CONTAR CON UNA DIGITALIZACIÓN OPORTUNA DE INFORMES

#### GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL

- Demora en la digitalización de informes aprobados por parte de la Subgerencia de Gestión Documentaria, situación que retrasa la comunicación de los mismos al titular de las entidades sujetas a control.

#### GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AYACUCHO

- Demora por la Subgerencia de Gestión Documentaria en la digitalización del informe de Auditoría de Cumplimiento a la MD Llochegua (pasivo 2019) el cual demora para el cierre de la respectiva orden de servicio en el SICA.

